

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

El **Centro Nacional de Metrología** (en lo subsecuente “CENAM”), en cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás ordenamientos aplicables, por conducto de la Subdirección de Adquisiciones, ubicado en Km. 4,5 Carretera a los Cués, Municipio el Marques, Querétaro; México, C.P. 76246 (en lo subsecuente “DOMICILIO”), con teléfono 442 211 05 00 extensión 3160 y 3175, correo electrónico vnieto@cenam.mx y roherrer@cenam.mx emite la convocatoria para celebrar **LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE CONTRATO MARCO** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y el Título Segundo “De los Procedimientos de Contratación”, Capítulo Primero “Generalidades” y los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 41 fracción XX, 42 y 43 de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en lo subsecuente “LEY”), 39 del **Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** (en lo subsecuente “REGLAMENTO”), y demás ordenamientos aplicables, se emite la siguiente:

C O N V O C A T O R I A

Convoco a los interesados que no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público a participar en la presente invitación de carácter nacional en la cual se establecen las bases de convocatoria, conforme a las cuales se desarrollará el presente procedimiento.

NUMERO DE IDENTIFICACIÓN ASIGNADO POR COMPRANET: IA-010K2H001-E143-2021

CALENDARIO DE EVENTOS		
ACTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	3 de junio de 2021	
Visita a las instalaciones (optativa para los licitantes)	8 de junio de 2021 11:00 a.m.	En la recepción del edificio “B” del CENAM, ubicado en Km. 4,5 Carretera a los Cués, Municipio el Marques, Querétaro; México. *Ver nota.
Junta de aclaración de la convocatoria (optativa para los licitantes)	10 de junio de 2021 10:00 a.m.	Sistema de Contrataciones Gubernamentales CompraNet.
Acto de presentación y apertura de proposiciones	18 de junio de 2021 11:00 a.m.	
Acto y comunicación del acta de Fallo	23 de junio de 2021 11:00 a.m.	
Firma de CONTRATO	Dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo a través del Sistema CompraNet, utilizando el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.	
La Convocatoria a la invitación de carácter nacional será electrónica por lo que los licitantes deberán participar solo a través del sistema de contrataciones gubernamentales CompraNet de forma electrónica.		

***Nota Importante: Los licitantes participantes que deseen asistir a la visita a las instalaciones del CENAM deberán contar con el equipo de seguridad personal, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Federal referente a la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 COVID19. Se requiere de uso obligatorio de cubrebocas, careta, gel antibacterial y revisión médica por parte del Médico del CENAM previo al ingreso de las instalaciones del CENAM.**

ÍNDICE

NUMERAL	DESCRIPCIÓN DE LA CONVOCATORIA
1.	Información específica del servicio a contratar.
1.1	Descripción del servicio.
1.2	Tiempo y lugar de la prestación del servicio.
1.3	Confidencialidad de la información para la prestación del servicio.
1.4	Calidad del servicio.
2.	Información específica sobre la convocatoria.
2.1	Prohibición de negociación de la convocatoria y proposiciones.
2.2	Carácter de la Invitación.
2.3	Disponibilidad presupuestal.
2.4	Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.
2.5	Proposición única por licitante.
2.6	Proposiciones conjuntas.
3.	Requisitos que deberán cumplir quienes deseen participar en la presente invitación.
3.1	Proposición técnica.
3.2	Proposición económica.
3.3	Documentación Legal y Administrativa.
3.3.1	Identificación oficial del representante legal.
3.3.2	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (ANEXO 2)
3.3.3	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la “LEY”. (ANEXO 3)
3.3.4	Carta de aceptación de la convocatoria. (ANEXO 4)
3.3.5	Carta de declaración de integridad. (ANEXO 5)
3.3.6	Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio. (ANEXO 6)
3.3.7	Carta de cumplimiento de las Normas. (ANEXO 7)
3.3.8	Carta de la vigencia de la oferta. (ANEXO 8)
3.3.9	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (ANEXO 9)
3.3.10	Presentación de documentos legales. (Opcional para participar)
3.3.11	Presentación de la opinión positiva del SAT. (Opcional para participar)
3.3.12	Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. (ANEXO 12) (Opcional para participar)
3.3.13	Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (Opcional para participar)
3.3.14	Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos. (Opcional para participar)
3.3.15	Carta de manifestación que conoce el Protocolo de Actuación. (ANEXO 13) (Opcional para participar)
3.3.16	Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. (ANEXO 14) (Opcional para participar)
3.4	Condiciones de precios.
4.	Procedimiento de la invitación.
4.1	Visita a instalaciones.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

- 4.2 Junta de aclaraciones.
- 4.2.1 Desarrollo del acto de Junta de aclaraciones.
- 4.3 Presentación y apertura de proposiciones.
- 4.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.
- 4.4 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.
- 4.5 Procedimiento de compulsa.
- 4.6 Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.
- 4.7 Suspensión de la invitación.
- 4.8 Cancelación de la invitación.
- 4.9 Invitación desierta.
- 4.10 Acta y comunicación del fallo.
- 4.11 Notificaciones a los licitantes participantes.
- 5. Contrato.**
- 5.1 Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.
- 5.2 Firma del contrato.
- 5.3 Terminación anticipada del contrato.
- 5.4 Rescisión del contrato.
- 5.5 Modificación del contrato.
- 6. Aspectos generales de la contratación.**
- 6.1 Condiciones de pago.
- 6.2 Cuenta Bancaria del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).
- 6.3 Impuestos.
- 6.4 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 6.4.1 Devolución de la garantía de cumplimiento del contrato.
- 6.4.2 Casos en que aplicara la garantía de cumplimiento del contrato.
- 6.5 Penas convencionales y deductivas.
- 7. Defectos y/o vicios ocultos.**
- 8. Registro de derechos.**
- 9. Derechos de autor u otros derechos exclusivos.**
- 10. Sanciones.**
- 11. Controversias.**
- 12. Inconformidades.**
- 13. Asistencia a los actos públicos.**
- 14. Glosario.**

ANEXOS:

- ANEXO 1** Descripción, especificaciones y características del servicio.
- ANEXO 2** Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.
- ANEXO 3** Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la "LEY".
- ANEXO 4** Carta de aceptación de la convocatoria.
- ANEXO 5** Carta de declaración de integridad.
- ANEXO 6** Carta del tiempo y lugar de la entrega prestación del servicio.
- ANEXO 7** Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas..
- ANEXO 8** Carta de la vigencia de la oferta.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

ANEXO 9 Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.

ANEXO 10 Nota informativa:

Para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico y firmantes de la convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales.

(Para conocimiento).

ANEXO 11 Formato de la garantía de cumplimiento por el 10% del monto del contrato.

ANEXO 12 Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

ANEXO 13 Carta de manifestación que conoce el Protocolo de Actuación.

ANEXO 14 Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

ANEXO 15 Formato de Contrato.

FORMATOS:

FORMATO A Escrito para participar en la junta de aclaraciones.

FORMATO B Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

Anexo 3 del Contrato Marco Integración de Proposición Económica.

FORMATO C Relación de documentos que deberán presentar los licitantes.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM**1. INFORMACIÓN ESPECÍFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR.****1.1 Descripción del Servicio.**

En el **Anexo 1**, el cual forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características del servicio objeto de la presente invitación. Los servicios que se oferten a través de las proposiciones presentadas por los licitantes participantes deberán apearse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dicho **Anexo 1** de la presente convocatoria. Será causa de desechamiento de las proposiciones si el servicio ofertado no cumple con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.

1.2 Tiempo y lugar de la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado deberá prestar el servicio a partir del **1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022**, en las instalaciones del "CENAM", ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio el Marqués, Querétaro. Dentro de las proposiciones técnicas, los licitantes participantes deberán entregar un escrito señalando el tiempo y lugar de la prestación del servicio materia de la presente invitación. (Según el anexo 6 de esta convocatoria).

1.3 Confidencialidad de la información para la prestación del servicio.

El licitante que resulte adjudicado, se obliga a que la información proporcionada por el "CENAM", y aún aquella que recopile en el proceso de la prestación de los servicios, será resguardada con estricta confidencialidad y bajo su responsabilidad absoluta, sin perjuicio de las sanciones administrativas y penales que se apliquen por violación, en caso de divulgación, publicación de la misma, dar a conocer a terceros en forma directa ó a través de interpósita persona o cualquier otro uso no autorizado por el "CENAM" o quien tenga derecho a ello. Lo anterior, toda vez que dicha información, es confidencial y propiedad exclusiva del "CENAM" en forma permanente.

1.4 Calidad del servicio.

El licitante adjudicado, deberá contar con la infraestructura necesaria, los recursos, personal técnico especializado en el ramo, procedimientos y equipos suficientes y adecuados para prestar el servicio requerido en la presente convocatoria, a fin de garantizar que el servicio objeto de esta invitación sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a desarrollarlo a satisfacción del "CENAM".

Para la prestación del servicio requerido en la presente convocatoria, el licitante adjudicado deberá observar y cumplir en el proceso de contratación del personal asignado al "CENAM" con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo y la Ley del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2. INFORMACIÓN ESPECÍFICA SOBRE LA CONVOCATORIA.**2.1 Prohibición de negociación de la convocatoria y proposiciones.**

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria de invitación y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas, conforme lo establece el artículo 26, séptimo párrafo de la "LEY".

2.2 Carácter de la invitación.

El procedimiento de contratación del servicio será a través de **invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica mediante contrato marco** en los términos de los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción II y 28 fracción I, 41 fracción XX, 42 y 43 de la "LEY", así como el artículo 39, fracción I, inciso B del "REGLAMENTO".

2.3 Disponibilidad presupuestal.

Se precisa que el “CENAM” cuenta con la disponibilidad presupuestal para la presente invitación y la contratación abarcará el compromiso de dos ejercicios fiscales correspondientes a los años 2021 y 2022.

2.4 Recepción de proposiciones vía servicio postal o mensajería.

Para el presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **NO** se recibirán proposiciones a través de servicio postal o de mensajería.

2.5 Proposición única por licitante.

Los licitantes participantes solo podrán presentar una proposición para la presente invitación.

2.6 Proposiciones conjuntas.

De conformidad con el artículo 44 último párrafo del “REGLAMENTO” **NO se aceptarán** proposiciones conjuntas, por ser el “CENAM” quien determina a qué licitantes invitar.

3. REQUISITOS QUE DEBERÁN CUMPLIR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE INVITACIÓN.

Los licitantes participantes deberán presentar sus proposiciones vía electrónica a través del sistema electrónico CompraNet, enviando por ese mismo medio la documentación que conforma la proposición técnica, proposición económica y documentación legal y administrativa o cualquier otro documento que forme parte de su proposición.

3.1 Propuesta Técnica.

La propuesta técnica (según se describe en el **Anexo 1** de esta convocatoria), deberá presentarse a través del sistema electrónico CompraNet conforme a lo siguiente:

- a. Los licitantes participantes deberán presentar su **propuesta técnica** en formato libre donde se describirán en forma **clara y precisa** la descripción del servicio que están cotizando, detallando las especificaciones y características técnicas y físicas mínimas del servicio propuesto. La propuesta técnica deberá cumplir con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria, **sin indicar costo**.
- b. La propuesta técnica invariablemente deberá presentarse en **idioma español**, así como todos y cada uno de los documentos (manuales, catálogos, hojas técnicas, instructivos y/o folletos) que acompañen la propuesta técnica y el anexo 1 de la presente Convocatoria y en caso de presentar alguno en idioma distinto, estos serán acompañados con su traducción simple al español. Se aceptará que dentro de las proposiciones se utilicen términos, palabras o tecnicismos de uso común en otros idiomas.
- c. Conforme a lo señalado en la fracción III, inciso f, del artículo 39 del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes **sólo podrán presentar una proposición** por invitación.
- d. La contratación será por el **servicio cotizado completo**.

3.2 Propuesta económica.

La propuesta económica de los licitantes participantes deberá presentarse a través del sistema electrónico CompraNet conforme a lo siguiente:

- a. Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta económica conforme al **Anexo 3 del Contrato Marco** de la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes

incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el Anexo 3 del Contrato Marco. La moneda a cotizar será en **moneda nacional**.

- b. Los licitantes participantes deberán señalar el precio mensual, subtotal y total exclusivamente en **moneda nacional** (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerara como valido el importe escrito en letra. Sera obligatorio para los licitantes participantes la entrega del **Anexo 3 del Contrato Marco** que se encuentra incluido en la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el Anexo 3 del Contrato Marco. No se aceptará proposición económica que se presente en moneda extranjera, por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.
- c. Los licitantes participantes deberán establecer el precio para la prestación del servicio sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), los montos que coticen para cada requerimiento, siempre y cuando éstos no se encuentren por encima de los precios de referencia contenidos en el **Anexo 2 del Contrato Marco**.
- d. Los licitantes participantes no podrán ofertar el servicio en precios mayores a los contenidos en el **Anexo 2 del Contrato Marco** y acuerdan que las solicitudes serán asignadas a las ofertas económicas que contenga el precio más bajo, sin alterar las especificaciones técnicas y de calidad, alcances y condiciones generales del servicio.
- e. **Las proposiciones de los licitantes participantes deberán ser claras y precisas.**
- f. Los precios cotizados para el servicio objeto de la presente invitación serán fijos durante la vigencia del proceso de invitación y durante la vigencia del contrato para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- g. La contratación será por el **servicio cotizado completo**.

Las proposiciones técnicas y económicas que no contenga cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las proposiciones técnicas y económicas presentadas por los licitantes participantes podrán ser modificadas o negociadas.

3.3 Documentación Legal y Administrativa.

Los licitantes participantes deberán presentar a través del sistema electrónico CompraNet, la siguiente documentación:

3.3.1 Identificación oficial del representante legal.

Conforme a lo señalado en el artículo 48, fracción X del "REGLAMENTO", los licitantes participantes deberán presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Únicamente se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE o INE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

3.3.2 Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VII de la “LEY” y artículo 48, fracción V del “REGLAMENTO”, los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de la suscripción y presentar las proposiciones y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato. Por ello, los licitantes participantes deberán transcribir, llenar y presentar debidamente requisitado el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.

3.3.3 Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la “LEY”.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, inciso VIII, de la “LEY”. Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 3**, en la que declare bajo protesta de decir verdad, que los licitantes no se encuentran en los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

3.3.4 Carta de aceptación de la convocatoria.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 4**, en el que declare la aceptación de la convocatoria.

3.3.5 Carta de declaración de integridad.

Conforme a lo señalado en el artículo 29, inciso IX, de la “LEY”. Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 5**, en el que manifiesten bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del “CENAM”, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

3.3.6 Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio.

Los licitantes participantes deberán presentar escrito de acuerdo con el **ANEXO 6**, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, que de resultar adjudicado se compromete a prestar el servicio a partir del **1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022**, en las instalaciones del “CENAM”, ubicado en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio El Marqués, Querétaro.

3.3.7 Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 7**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que los materiales que oferta y que entregara en caso de resultar adjudicados, cumplen con las “Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del “REGLAMENTO” y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

3.3.8 Carta de la vigencia de la oferta.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 8**, donde manifieste que la vigencia de la oferta no deberá ser menor a 60 días a partir de la fecha de entrega de las proposiciones, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el o los licitantes participantes no podrá por ningún motivo modificar sus ofertas antes del vencimiento de dicho plazo.

3.3.9 Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.

Conforme a lo señalado en el artículo 34 y 35 del “REGLAMENTO”, los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 9**, en donde manifiesten bajo protesta de decir verdad, que su representada es de nacionalidad mexicana y se encuentra clasificada como una MIPYME de acuerdo a lo

establecido en el artículo 3 fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

3.3.10 Presentación de documentos legales.

En caso de resultar adjudicados y con el objeto de agilizar el trámite administrativo interno para la formalización del contrato, los licitantes participantes entregarán los siguientes documentos: **Poder notarial** correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades, **acta constitutiva del licitante**, **Cédula del Registro Federal de Contribuyentes**, **identificación oficial vigente**. (Esta información es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición. Sin embargo, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo previo a la firma del contrato).

3.3.11 Presentación de la opinión positiva del SAT.

De conformidad con lo indicado en el artículo 39, fracción VI, inciso J del "REGLAMENTO" los licitantes participantes deberán presentar ante la dependencia o entidad contratante el documento vigente con el que compruebe que realizó la solicitud de opinión ante el SAT, en el que se emita la opinión positiva en cumplimiento de sus obligaciones fiscales prevista en la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente. Con antigüedad no mayor a 30 días naturales. (Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo se precisa, que en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable para el licitante adjudicado presentar la opinión positiva del SAT previo a la firma del contrato).

3.3.12 Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT.

Los licitantes participantes deberán presentar un escrito de acuerdo al **ANEXO 12**, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, **que se compromete**, en caso de resultar adjudicado **hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT previo a la firma del contrato resultante de la presente invitación**. De conformidad con lo establecido en la regla 2.1.31 y 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente. (Esta información es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición. Sin embargo, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo previo a la firma del contrato).

3.3.13 Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para efecto de lo señalado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social acerca de su situación fiscal en materia de seguridad social, para ello deberá presentar ante el "CENAM", el **documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el que se emita la **opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación. Con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En el caso de que el licitante adjudicado no cuente con personal a su cargo, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre firmado autógrafamente por su Representante Legal que no le es posible obtener la citada opinión, justificando el motivo y presentar el documento emitido por el IMSS en el que se constate que dicho Instituto no puede emitir la opinión de cumplimiento. (Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable para el licitante adjudicado presentar la opinión positiva del IMSS previo a la firma del contrato o en su defecto la manifestación, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre firmado autógrafamente por su

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

Representante Legal que no le es posible obtener la citada opinión, justificando el motivo y presentar el documento emitido por el IMSS en el que se constate que dicho Instituto no puede emitir la opinión de cumplimiento).

3.3.14 Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos.

Para dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la opinión positiva de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 (Anexo V); con antigüedad no mayor a 30 días naturales. (Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición, sin embargo se precisa, que en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable para el licitante adjudicado presentar la opinión positiva del INFONAVIT previo a la firma del contrato).

3.3.15 Carta de manifestación que conoce el Protocolo de Actuación.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 13**, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017. (Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición. Sin embargo, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo previo a la firma del contrato).

3.3.16 Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público.

El licitante que resulte adjudicado, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 14**, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que NO desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés. En caso de tratarse de una persona moral, el escrito deberá presentarse por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, señalando además los datos del acta constitutiva o su reforma donde se hace constar su calidad de socio o accionista.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Se advierte que de no cumplir con dicho requisito, no se celebrará el contrato correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado. (Este documento es opcional para participar en el proceso de la invitación, el no entregarlo no será motivo de desechamiento de la proposición. Sin embargo, en caso de resultar adjudicado, será requisito indispensable presentarlo previo a la firma del contrato).

DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES, EN CUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA DE INVITACIÓN:

Número	Descripción del Requisito	Su falta de presentación afecta la solvencia de la proposición
1	<p>PROPUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.a)</p> <p>Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica en formato libre donde se describirán en forma clara y precisa la descripción del servicio que están cotizando, detallando las especificaciones y características técnicas y físicas mínimas del servicio propuesto. La propuesta técnica deberá cumplir con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 de esta convocatoria, sin indicar costo.</p>	SÍ
2	<p>PROPUESTA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.b, Anexo 3 del Contrato Marco)</p> <p>Los licitantes participantes deberán señalar el precio mensual, subtotal y total exclusivamente en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerara como valido el importe escrito en letra. Sera obligatorio para los licitantes participantes la entrega del Anexo 3 del Contrato Marco que se encuentra incluido en la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el Anexo 3 de Contrato Marco. No se aceptará proposición económica que se presente en moneda extranjera, por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.</p>	SÍ
3	Presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición como Representante Legal. (NUMERAL 3.3.1)	SÍ
4	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)	SÍ
5	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)	SÍ
6	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4)	SÍ
7	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)	SÍ
8	Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)	SÍ
9	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)	SÍ
10	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)	SÍ
11	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)	SÍ
12	Presentación de documentos legales. (NUMERAL 3.3.10)	Opcional
13	Presentación de la opinión positiva del SAT. (NUMERAL 3.3.11)	Opcional
14	Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. (NUMERAL 3.3.12 ANEXO 12)	Opcional
15	Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (NUMERAL 3.3.13)	Opcional
16	Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos. (NUMERAL 3.3.14)	Opcional
17	Carta de manifestación que conoce el protocolo de actuación. (NUMERAL 3.3.15 ANEXO 13)	Opcional
18	Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. (NUMERAL 3.3.16 ANEXO 14)	Opcional
19	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B).	Opcional
20	Formato de entrega de la documentación por duplicado (FORMATO C).	Opcional

NOTA: Será causa de desechamiento el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria a la invitación y en la junta de aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, así como la comprobación de que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el precio del servicio, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

3.4 Condiciones de precios.

Los precios a cotizar serán fijos para todos los conceptos durante la vigencia total del contrato.

Precios fijos: Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente del servicio.

4. PROCEDIMIENTO DE LA INVITACIÓN.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II de la “LEY”, la presente invitación será **electrónica**, en la cual exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través del sistema electrónico **CompraNet**, es decir que deberán presentar sus proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, preferentemente en archivo **word**, **excell** o **PDF**.

Los licitantes participantes aceptarán que se tendrán por notificados de las actas que se levanten del proceso de invitación, cuando éstas se encuentren a su disposición en el portal de CompraNet.

Participación por el sistema CompraNet:

La presentación de proposiciones será de **manera electrónica**, de conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la “LEY”, los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

La participación por el sistema electrónico de información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se hará conforme al acuerdo por el que se establecen las disposiciones para el uso del sistema, en el envío de proposiciones dentro de las licitaciones públicas que celebren las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la federación el 28 de junio del año 2011.

Las propuestas electrónicas deberán estar firmadas electrónicamente con la e.firma (antes FIEL) del Representante Legal o Apoderado Legal de la persona moral o con la e.firma (antes FIEL) de la persona física que participa como licitante en la presente invitación, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V4.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.

El sistema permite incorporar los sobres con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable. El citado sobre contendrá la propuesta técnica, la propuesta económica, la documentación legal y administrativa.

Aquellos licitantes que participen en este proceso de invitación aceptan que se tendrán por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al "CENAM".

Todos los actos de la presente convocatoria como la junta de aclaraciones, la junta de presentación y apertura de proposiciones, y la junta del fallo relativos a este procedimiento de invitación, se llevarán a cabo en forma electrónica en "EL DOMICILIO" del "CENAM".

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la "LEY", la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo, sólo se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

4.1 Visita a instalaciones.

Será **opcional** para los licitantes participantes asistir a la visita a las instalaciones del "CENAM", la cual se llevará a cabo el día **8 de junio de 2021 a las 11:00 a.m.** cita en la **recepción del edificio "B"**.

Las preguntas que resulten de dichas visitas deberán plantearse por escrito para la junta de aclaraciones, con la anticipación prevista en el artículo 33 Bis de la "LEY".

Los licitantes participantes que deseen asistir a la visita a las instalaciones del CENAM deberán contar con el **equipo de seguridad personal**, de acuerdo con lo dispuesto por el Gobierno Federal referente a la emergencia sanitaria ocasionada por el SARS-CoV-2 COVID19. Se requiere de uso obligatorio de cubrebocas, careta, gel antibacterial y revisión médica por parte del Médico del CENAM previo al ingreso de las instalaciones del CENAM.

4.2 Junta de aclaraciones.

Con fundamento en el artículo 26 Bis fracción II, 33 y 33 Bis de la "LEY", con objeto de atender las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la presente convocatoria y sus anexos, el "CENAM" celebrará al menos una junta de aclaraciones y se realizará a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes, considerándose que quienes no envíen sus preguntas aceptan todos los acuerdos que se tomen en dicho acto, sin perjuicio para el "CENAM". En caso de determinarse que habrá recesos, una o más juntas de aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora y fecha de su celebración.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la convocatoria a la invitación, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona.

Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.

La convocante tomará como hora de recepción de las solicitudes de aclaración del licitante, la que se registre en el sistema electrónico CompraNet al momento de su envío.

Las solicitudes de aclaración, deberán enviarse a través de sistema electrónico CompraNet donde se verificará la existencia de preguntas, anexando copia del escrito de acuerdo al **FORMATO A** en el que expresen su interés en participar en la invitación para ser atendidas las solicitudes de aclaración recibidas por el "CENAM", éstas deberán ser presentadas a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y **a más tardar 24 horas antes de la fecha y hora de celebración del acto de la junta de aclaraciones**. No se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no anexen su escrito de interés en participar. **Serán atendidas únicamente las solicitudes de aclaración que se hayan recibido en el tiempo y forma establecidos.**

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad a la fecha y hora del evento, **no** serán contestadas por la convocante por resultar extemporáneas, y se integrarán al expediente respectivo, excepto que la convocante estime conveniente programar una nueva reunión para ello, respetando los plazos previstos en la Ley.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la “LEY”, la o las juntas de aclaraciones, sólo se realizarán a través del sistema electrónico CompraNet y sin la presencia de los licitantes.

4.2.1 Desarrollo del acto de junta de aclaraciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico CompraNet en “EL DOMICILIO” del “CENAM” y se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del “CENAM” quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 46 del “REGLAMENTO”.
- b. El “CENAM” procederá a dar contestación a las solicitudes de aclaración y a las preguntas formuladas por los interesados y hará las aclaraciones que considere necesarias, mencionando el nombre del o de los licitantes que las presentaron.
- c. El servidor público que presida la junta de aclaraciones, atendiendo al número de preguntas, informará a los licitantes si éstas serán contestadas en el momento o si se suspende la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior.
- d. En este acto, los servidores públicos designados por el área requirente y técnica, solventarán las preguntas de carácter técnico mientras que el servidor público designado por el área convocante solventará las preguntas de carácter administrativo y el área jurídica solventará las preguntas de carácter legal.
- e. El “CENAM” procederá a enviar a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la sección de “Mensajes Unidad Compradora/licitantes” las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fecha señalada por la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el artículo 45 y 46 fracción II del Reglamento de la “LEY”.
- f. Con el envío de las respuestas a que se refiere el inciso anterior la convocante informará a los licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que éstos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias en relación con las respuestas recibidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a los licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.
- g. Una vez concluido el plazo señalado en el inciso anterior, El “CENAM” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración, la cual será firmada por los servidores públicos que intervengan en el acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.
- h. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la “LEY”, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de junta de aclaraciones, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.

De conformidad con el artículo 33, penúltimo párrafo de la “LEY” cualquier modificación a la convocatoria de la invitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes participantes en la elaboración de su proposición, ya que la evaluación de las mismas se realizara incluyendo lo establecido en dicha(s) acta(s).

4.3 Presentación y apertura de proposiciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público operará y se encargará del sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las dependencias, entidades o los licitantes y será responsable de ejercer el control de estos medios, salvaguardando la confidencialidad de la información que se remita por esta vía.

Las proposiciones presentadas podrán ser firmadas autógrafamente por los licitantes o sus apoderados; las cuales serán enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la “LEY”.

Con fundamento en el artículo 26 bis fracción II de la “LEY”, el acto de presentación y apertura de proposiciones, se realizará a través del sistema electrónico CompraNet **y sin la presencia de los licitantes.**

Se determina que este procedimiento se efectuará:

SIN reducción de plazo	√
CON reducción de plazo	No aplica

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes participantes presenten un **escrito** de acuerdo al **FORMATO B** en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica. Conforme a lo señalado en el artículo 29, fracción VI de la “LEY”.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior el licitante **deberá acompañar copia de identificación oficial vigente con fotografía** (credencial de elector, pasaporte, cartilla o cedula profesional).

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de invitación hasta su conclusión.

En la presente convocatoria, se agrega el **FORMATO C** en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación de proposiciones y apertura de proposiciones, relacionándolos con los puntos específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al “CENAM” en dicho acto. La falta de presentación del formato **no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de desechamiento** y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.

Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en ésta convocatoria y/o sus anexos. El incumplimiento de lo anterior no afectará la solvencia de la proposición, ni será motivo de desechamiento.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

No se aceptarán opciones ni alternativas.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la Convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, el "CENAM" tampoco podrá desechar la proposición.

4.3.1 Desarrollo del acto de presentación y apertura de proposiciones.

A celebrarse el día y hora señalados en la carátula de la presente convocatoria, a través del sistema electrónico CompraNet en "EL DOMICILIO" del "CENAM" y se desarrollará de la siguiente forma:

- a. Se declarará iniciado el acto por el servidor público del "CENAM" quien será la única persona facultada para presidir y tomar todas las decisiones durante la realización del mismo, lo anterior con fundamento en el artículo 47 del "REGLAMENTO".
- b. Después de la hora establecida en el cuadro de eventos de la presente convocatoria, el sistema CompraNet de manera automática ya no permitirá recibir propuestas de los licitantes a través del citado sistema, por lo cual, a partir de este momento se llevara a cabo la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante y el representante del Órgano Interno de Control en el "CENAM"; por lo que en caso de que algún licitante pretendiera enviar propuestas, estas ya no serán tomadas en cuenta.
- c. El acto iniciará con la verificación en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la sección de "Proveedores y contratistas sancionados" que los licitantes participantes no se encuentran inhabilitados y sancionado con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- d. Una vez concluida la verificación señalada en el inciso anterior, el "CENAM" iniciará con la descarga de las propuestas recibidas a través del sistema electrónico CompraNet y deberán contener la propuesta técnica, propuesta económica, documentación legal y administrativa. La documentación distinta a estas podrá entregarse a través del sistema CompraNet a elección del licitante, en archivo anexo.
- e. Por tratarse de un procedimiento de contratación electrónico, se establece que atendiendo lo dispuesto por el apartado Medidas específicas para reducir los gastos de operación, Artículo Décimo Primero del DECRETO que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012, el "CENAM" procederá a la revisión de toda la documentación presentada de manera electrónica por los licitantes, haciéndose constar los archivos que cada licitante participante presente en el sistema Compranet, sin entrar al análisis de su contenido, el cual se efectuará posteriormente durante el proceso de evaluación de las proposiciones por el área requirente, así como por el personal de la Subdirección de Adquisiciones, en el ámbito de su competencia. La documentación presentada por los licitantes se encontrará disponible en el sistema electrónico CompraNet para cualquier consulta, sin embargo, se mantendrá una copia guardada en un medio electrónico de

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

almacenamiento para que forme parte del expediente de contratación. En este acto no se podrá desechar ninguna proposición.

- f. En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de proposiciones, por causas ajenas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o al “CENAM”, no sea posible abrir los sobres que contengan las proposiciones enviadas por los medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción. Lo anterior, salvo que el sobre en el que se presentan las proposiciones contenga virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas o equipo de cómputo del licitante o por cualquier otra causa ajena al “CENAM”.
- g. Una vez recibidas las proposiciones a través de la plataforma de CompraNet, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión.
- h. El “CENAM” levantará el acta correspondiente que servirá de constancia de la celebración del acto, donde se hará constar el importe total de cada una de las proposiciones. También se señalará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la invitación; y, en su caso, las observaciones a que hubiere lugar. El análisis detallado de las proposiciones y evaluación será efectuado posteriormente por la convocante. El acta será firmada por los servidores públicos que intervengan en el acto, a quienes se les entregará copia de la misma.
- i. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la “LEY”, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de presentación y apertura de proposiciones, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.

4.4 Criterios de evaluación, dictamen y adjudicación.

Serán considerados únicamente los licitantes y las proposiciones que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

El “CENAM”:

- a. Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas se cumplan y que las proposiciones presentadas contengan la información, documentación y requisitos de la presente convocatoria y sus anexos, así como lo derivado de la junta de aclaraciones.
- b. Constatará que las características del servicio integral de limpieza ofertada corresponda a las establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
- c. La calificación será en términos estrictos de “**cumple**” o “**no cumple**”.
- d. No se aceptarán ofertas condicionadas.
- e. Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.
- f. La adjudicación será a **un solo licitante** por **servicio cotizado completo (3 enlaces)**.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

- g. Elaborará un cuadro comparativo con los precios y condiciones ofertadas, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa. Para la evaluación de proposiciones económicas se determinarán las proposiciones **más bajas en precio**.
- h. Se verificará si la proposición fue debidamente firmada electrónicamente, tal como se exige en el punto 4 de la Convocatoria a la Invitación.
- i. Se evaluará la propuesta técnica de aquel o aquellos licitantes que habiendo firmado adecuadamente en forma electrónica, hayan cumplido satisfactoriamente con la documentación legal y administrativa solicitada en la convocatoria y con el resultado de la Junta de Aclaraciones.
- j. La convocante por conducto del área requirente podrá evaluar los aspectos técnicos de las **tres proposiciones** que hayan ofertado el precio más bajo en el **Anexo 3 del Contrato Marco**; de no resultar solventes, se evaluará las que les sigan en importe.
- k. De advertirse que las propuestas técnicas evaluadas cumplen, se procederá a realizar la evaluación de las propuestas económicas. La cual, deberá cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el **Anexo 3 del Contrato Marco**; así como lo establecido en la Convocatoria a la Invitación
- l. De conformidad con lo establecido en el artículo 55 del “REGLAMENTO”, si al momento de realizar la verificación de los importes de las proposiciones económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el “CENAM” procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios. En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la proposición será desechada.
- m. Si derivado de la evaluación económica se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones, se procederá conforme a lo señalado en el artículo 36 BIS de la “LEY” en sus dos últimos párrafos.
- n. Se utilizará el criterio de **evaluación binario**, mediante el cual sólo se adjudicará al o los licitantes que cumplan los requisitos establecidos por la convocante y **oferten el precio más bajo por servicio cotizado completo (3 enlaces)**.
- o. El “CENAM” podrá llevar a cabo el cálculo del precio no aceptable únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado es inaceptable para efectos de adjudicación del contrato, porque resulta superior al porcentaje a que hace referencia la fracción XI del artículo 2 de la “LEY”.

Considerando que el:

Precio no aceptable: Es aquel que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento (**10%**) al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la presente Invitación.

- p. El “CENAM” podrá llevar a cabo el cálculo del precio conveniente únicamente cuando se requiera acreditar que un precio ofertado se desecha porque se encuentra por debajo del precio determinado conforme a la fracción XII del artículo 2 de la “LEY”.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

Considerando que el:

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la presente Invitación, y a éste se le resta el porcentaje de treinta por ciento (**30%**).

4.5 Procedimiento de compulsa.

Para verificar el cumplimiento de los requisitos del **anexo 1**, el “CENAM” podrá llevar a cabo una compulsa con los licitantes participantes, obligándose éstos a proporcionar todas las facilidades necesarias, siendo éste un criterio de evaluación que permita al “CENAM” acreditar la solvencia del licitante. Por lo anterior, se les informa a los licitantes participantes que durante las fechas del **día 19 y 22 de junio de 2021** se podrán realizar las compulsas en sus instalaciones.

4.6 Causas de desechamiento de las proposiciones y descalificación del licitante.

Serán causas de desechamiento de las proposiciones y la descalificación de los licitantes participantes en las siguientes situaciones:

- a. Si no cumple(n) con alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria y los anexos de esta invitación ó los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la proposición.
- b. Si el servicio ofertado no cumple con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el **Anexo 1** de esta convocatoria.
- c. Si se encuentra discrepancia en el precio de la propuesta económica ofertada en el sistema electrónico CompraNet y la presentada en Word, Excel o PDF.
- d. Si los licitantes participantes cotizan por encima de los precios de referencia contenidos en el **Anexo 2** del **Contrato Marco**.
- e. Si los licitantes participantes no cotizan los tres enlaces solicitados.
- f. Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) participante(s) para elevar los precios del servicio objeto de esta invitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- g. Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante participante tuvo acceso a información sobre la invitación, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- h. Cuando el licitante participante no se ajuste a las condiciones solicitadas o requeridas por el “CENAM” de presentación de proposición, de pago, plazo y lugar de prestación del servicio.
- i. Cuando exista contradicción en la propuesta técnica y económica o entre ellas en lo referente a la descripción del servicio.
- j. Cuando la información resulte falsa total o parcialmente, o se detecten irregularidades en la documentación presentada.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

- k.** Cuando el licitante participante se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la “LEY” y artículo 8 Fracción XX de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- q.** Cuando no cotice por servicio completo (3 enlaces).
- l.** Cuando las propuestas económicas presenten precios condicionados u oferte en una moneda diferente a la solicitada.
- m.** Cuando se solicite la leyenda “bajo protesta de decir verdad” y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- n.** Cualquier otra violación a la Ley, y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus anexos.
- o.** Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones especificadas en esta convocatoria aún cuando no estén especificadas en este punto y/o sus anexos.
- p.** Será(n) desechada(s) la(s) partida(s) que no indique(n) claramente la prestación del servicio que se está cotizando.
- q.** En el caso de que las propuestas electrónicas no se encuentren firmadas electrónicamente con la e.firma (antes FIEL) del Representante Legal o Apoderado Legal de la persona moral o con la e.firma (antes FIEL) de la persona física que participa como licitante en la presente invitación, en cumplimiento al artículo 27 último párrafo de la LAASSP, 50 del RLAASSP, Así como los numerales 14 y 16 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, y el Manual de Operación UC (Manual CompraNet para las Unidades Compradoras V4.1) publicado por la Unidad de Política de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas de la Secretaría de la Función Pública.
- r.** Si el (los) licitante(s), presente(n) más de una proposición.
- s.** Cualquier omisión en los puntos señalados en todos los anexos de la presente convocatoria o bien entregarlos sin que se cubra el alcance requerido.
- t.** Si de las visitas efectuadas, investigaciones y/o compulsas realizadas, se comprueba que algún licitante presentó documentación falsa y/o proporcione información no verídica o se obtenga información respecto a incumplimientos o deficiencias en los bienes o servicios entregados por parte del licitante.
- u.** Los licitantes participantes deberán indicar claramente la descripción del servicio que está cotizando, ya que, de no contar con las especificaciones suficientes para poder evaluar técnicamente la proposición, está será motivo de desechamiento.
- v.** En el caso de envío de proposiciones electrónicas y los sobres en los que se contenga dicha información contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o equipo de cómputo.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

- w. Todos los puntos señalados en el anexo 1 afectan la solvencia de la propuesta, por la que omitir la entrega de alguno de ellos o bien entregarlo sin que cubra el alcance requerido será motivo de desechamiento de la propuesta.

4.7 Suspensión de la invitación.

Se podrá suspender la invitación cuando la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control en el "CENAM" así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades. La suspensión deberá de estar debidamente fundada y motivada. Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

4.8 Cancelación de la invitación.

Se procederá a la cancelación de la invitación, partidas o conceptos incluidos en esta:

- a. Por caso fortuito;
- b. Por causa de fuerza mayor;
- c. Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para la contratación del servicio, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "CENAM".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión ó cancelación de la invitación.

4.9 Invitación desierta.

La invitación se declarará desierta en los siguientes casos:

- a. Cuando no se cuente con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

En caso de que no se presenten el mínimo de proposiciones señalado en el párrafo anterior, se podrá optar por declarar desierta la invitación, o bien, continuar con el procedimiento y evaluar las proposiciones presentadas. En caso de que sólo se haya presentado una propuesta, la convocante podrá adjudicarle el contrato si considera que reúne las condiciones requeridas, o bien proceder a la adjudicación directa conforme al último párrafo del artículo 43 de la "LEY".

- b. Si al abrir las proposiciones, no se encuentra cuando menos una que cumpla con todos los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación y sus anexos.
- c. Cuando las proposiciones económicas presentadas excedan el presupuesto autorizado para la presente invitación.
- d. Si ninguno de los precios ofertados fuera aceptables o convenientes para el "CENAM", conforme a lo señalado en el artículo 58 de la "REGLAMENTO".

4.10 Acta y comunicación del fallo.

El acta y la comunicación del fallo, se realizará en forma electrónica y será dado a conocer a través del sistema electrónico CompraNet.

- a. La evaluación técnica elaborada por el área requirente y el resultado de la evaluación económica, elaborada por el área contratante, servirán como base para la elaboración del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

- b. Se verifica en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html> en la sección de “Proveedores y contratistas sancionados” que los licitantes participantes no se encuentran inhabilitados y sancionado con el impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.
- c. Una vez concluida la verificación señalada en el inciso anterior, el “CENAM” levantará acta correspondiente al fallo de la invitación. El acta será firmada por el servidor público facultado por el “CENAM”.
- d. Para efectos de la notificación y en términos del artículo 33 Bis de la “LEY”, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de fallo, siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento, enterarse de su contenido a través del citado medio electrónico.

De conformidad a lo establecido en el artículo 37 de la “LEY” al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, el acta de fallo para efectos de su notificación personal y se dará a conocer el mismo día en que se celebre la junta pública. A los licitantes se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta del fallo se encuentra a su disposición en CompraNet.

4.11 Notificaciones a los licitantes participantes.

Los licitantes en virtud de haber presentado sus propuestas a través de medios remotos de comunicación electrónica CompraNet, aceptarán que se tendrán por notificados personalmente de las actas que se levanten, cuando éstas se encuentren a su disposición a través del Sistema de Compras Gubernamentales CompraNet en la dirección electrónica <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>, en la sección de “Difusión al público en general”, sin menoscabo de que puedan acudir al “CENAM” a recoger la misma.

5. CONTRATO.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 29, fracción XI de la “LEY” y artículo 39, fracción II, inciso f del “REGLAMENTO” se determina que el contrato será:

Contrato cerrado	√
Contrato abierto	No aplica

5.1 Documentación que se deberá entregar previa a la firma del contrato.

Tratándose de **personas morales** previamente a la firma del contrato, el representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

- a. Original o copia certificada y copia simple de poder notarial correspondiente en donde se otorguen facultades al representante para suscribir actos de administración o especial para firmar el acuerdo de voluntades,
- b. Original o copia certificada y copia simple del acta constitutiva del licitante adjudicado,
- c. Original o copia certificada y copia simple de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes,
- d. Original o copia certificada y copia simple de identificación oficial vigente (pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE o INE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

- e. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- f. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

Tratándose de **personas físicas** la acreditación de su personalidad será mediante originales o copias certificadas y copia simple de los siguientes documentos:

- a. Acta de nacimiento correspondiente, o
- b. CURP (Clave Única de Registro de Población) o,
- c. en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.
- d. Constancia de la institución financiera sobre la existencia de la cuenta de cheques abierta a nombre del beneficiario que incluya:
- Nombre del beneficiario (conforme al timbre fiscal);
 - Registro Federal de Contribuyentes;
 - Domicilio fiscal: calle, N° exterior, N° interior, colonia, código postal, alcaldía y entidad federativa;
 - Nombre(s) del(los) banco(s); y
 - Número de la cuenta con once dígitos, así como la Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) con 18 dígitos, que permita realizar transferencias electrónicas de fondo, a través del Sistema de Pago.
- e. Copia de estado de cuenta reciente, con no más de dos meses de antigüedad.

En el caso de que el (los) licitante (s) adjudicado (s) se encuentre registrado en el **RUPA**, no será necesario presentar la información a que se refiere esta fracción, solo podrá presentar el número de registro que haya obtenido y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada.

Para efecto de cumplir con lo establecido por el **artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación** y de conformidad con la regla 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio fiscal correspondiente, el (los) licitante(s) adjudicado(s), deberá presentar en el domicilio señalado en la presente convocatoria, el documento vigente a **la fecha de suscripción del contrato**, emitido por el SAT, en el que evidencie la **opinión positiva** del cumplimiento de sus obligaciones fiscales; con antigüedad no mayor a 30 días naturales. Así mismo, deberá presentar el escrito de acuerdo al **ANEXO 12** de la presente convocatoria, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, **que se compromete**, en caso de resultar adjudicado **hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT previo a la firma del contrato resultante de la presente invitación.**

- Que en el caso de proveedores residentes en el extranjero que resulten adjudicados y que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC o declaraciones periódicas en México así como los contribuyentes que no estén obligados a presentar total o parcialmente la declaración anual

del ISR, deberán realizar su solicitud de opinión al SAT ante la Administración Local de Servicios al Contribuyente que corresponda al domicilio de la convocante.

En caso que el **SAT** emita la opinión de obligaciones fiscales de algún licitante adjudicado en **sentido negativo**, este deberá realizar todas las gestiones que considere necesario ante dicho Organismo Tributario, para que antes de que finalice el plazo para la firma de contrato, la opinión se emita en sentido positivo; caso contrario, no podrá firmar el contrato y se procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado para ser sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la "LEY". De conformidad con el numeral 8 del "Oficio circular UNAOPSFP/309/0743/2008 de fecha 19 de septiembre de 2008 por el que se establece el procedimiento que deberán observar las dependencias y entidades de la administración Pública Federal y las entidades federativas que realicen contrataciones con recursos federales, previo a la formalización de los contratos o pedidos que sean celebrados bajo el ámbito de las leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, para verificar que los proveedores o contratistas están al corriente en sus obligaciones fiscales".

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF el licitante adjudicado deberá hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.27. Tratándose de personas físicas o morales que sean subcontratados por el licitante adjudicado tramitarán por su cuenta la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.39., o bien los sujetos señalados en el primer párrafo de esta regla podrán obtenerla a través del procedimiento establecido en la regla 2.1.40.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a la obligación del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante adjudicado deberá realizar la consulta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social acerca de su situación fiscal en materia de seguridad social, para ello deberá presentar ante el "CENAM", el **documento vigente expedido por el Instituto Mexicano del Seguro Social**, en el que se emita la **opinión positiva del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social**, de conformidad con el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación y la recomendación emitida por la Secretaría de la Función Pública a través del oficio No. UNCP/309/NA/034/2016 de fecha 28 de enero del 2016; con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

En el caso de que el licitante adjudicado no cuente con personal a su cargo, deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre firmado autógrafamente por su Representante Legal que no le es posible obtener la citada opinión, justificando el motivo y presentar el documento emitido por el IMSS en el que se constate que dicho Instituto no puede emitir la opinión de cumplimiento.

En caso que el **Instituto Mexicano del Seguro Social** emita la opinión de obligaciones fiscales de algún licitante adjudicado en **sentido negativo**, este deberá realizar todas las gestiones que considere necesario ante dicho Organismo de Salud, para que antes de que finalice el plazo para la firma de contrato, la opinión se emita en sentido positivo; caso contrario, no podrá firmar el contrato y se procederá a remitir a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al adjudicado para ser sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la "LEY".

Por otro lado, deberá dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado, deberá presentar previo a la firma del contrato, la **opinión positiva** de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos a través del documento emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**),

conforme lo establece la Resolución RCA-5789-01/17 y su Anexo Único, relativo a las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017 (Anexo V); con antigüedad no mayor a 30 días naturales.

Los licitantes que resulten adjudicados, previo a la formalización del contrato, deberá presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 13**, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y modificado mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los licitantes que resulten adjudicados, previo a la formalización del contrato, deberán presentar el escrito solicitado en el **ANEXO 14**, mediante el cual manifieste, bajo protesta de decir verdad, que **NO desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés.** En caso de tratarse de una persona moral, el escrito deberá presentarse por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, señalando además los datos del acta constitutiva o su reforma donde se hace constar su calidad de socio o accionista.

Lo anterior, de conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. **Se advierte que de no cumplir con dicho requisito, no podrá firmar el contrato correspondiente por causas imputables al licitante adjudicado.**

5.2 Firma del contrato.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 46 de la “LEY”, con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones derivadas de éste y serán exigibles sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo dentro de los **quince días naturales siguientes** a través de CompraNet, en términos del Manual de Operación que contiene las directrices que se deberán de observar en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas denominado “CompraNET”, para la utilización del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos, derivados de los procedimientos de contratación al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público y de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. El cual podrá consultar en la siguiente liga:

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Manual_de_Instrumentos_Juridicos.pdf.

Por lo anterior, es importante que los licitantes participantes se encuentren registrados en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ-PROCURA) ya que la formalización del contrato será de manera electrónica utilizando la e.firma (antes FIEL) emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Para su registrado deberán de acceder a la siguiente liga:

<https://procura-compranet.hacienda.gob.mx/proveedor/#/>

Para llevar a cabo el registro, es indispensable que cuenten con la e.firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar.

Si ya están registrados en la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF), ya no es necesario que se registren de nueva cuenta, solo pueden verificar que sus datos se encuentren actualizados.

En la siguiente liga podrán consultar el material de apoyo para la gestión y uso del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ-PROCURA) y puedan realizar su registro.

https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

Posterior al fallo de la presente licitación y conforme a lo señalado en el artículo 45 de la “LEY”, el “CENAM” emitirá un **contrato cerrado**.

Para la prestación de este servicio sólo se abarcará los ejercicios fiscales 2021 y 2022.

En el supuesto de que el licitante adjudicado **no firme el contrato** por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos de los artículos 59 y 60 de la “LEY”, en el entendido de que se adjudicará de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 46 de la “LEY”.

Asimismo, y conforme a lo establecido en el artículo 50 fracción IV de la “LEY”, el “CENAM” se **abstendrá de adjudicar el contrato** a las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública en los términos del Título Quinto de este ordenamiento y Título Sexto de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación el “CENAM” se **abstendrá de adjudicar el contrato** a las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales ante el SAT, que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social ante el IMSS y/o que no se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos ante el INFONAVIT.

Además el “CENAM” se abstendrá de formalizar el contrato a los licitantes adjudicados que no presenten los escritos señalados en el ANEXO 12, 13 y 14 de la presente convocatoria.

5.3 Terminación anticipada del contrato.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la “LEY”, podrá darse por terminado anticipadamente el contrato.

Por los siguientes supuestos:

- a. Cuando concurren razones de interés general,
- b. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos supuestos el “CENAM” reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

5.4 Rescisión del contrato.

El “CENAM” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando el proveedor incurra en incumplimiento de sus obligaciones pactadas en el contrato adjudicado. En la determinación de

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

la rescisión de contrato un factor importante a considerar será la disponibilidad presupuestal que el “CENAM” tenga en el momento del proceso de rescisión de contrato.

- a. Procederá la rescisión administrativa del contrato, en cualquier momento en el caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del proveedor adjudicado, pudiendo el “CENAM” adjudicarlo conforme al procedimiento indicado en el artículo 41 fracción VI de la “LEY”.
- b. En caso de que el proveedor adjudicado ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la invitación y /o del contrato excepto los derechos de cobro conforme a lo señalado en el artículo 46 último párrafo de la “LEY”.
- c. Cuando la suma de las deducciones con motivo del incumplimiento del servicio exceda el 10% del monto total con IVA incluido, el “CENAM” podrá rescindir el contrato.
- d. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato.

El procedimiento de rescisión se llevará conforme a lo señalado en el artículo 54 de la “LEY” y al artículo 98 del “REGLAMENTO”, y en su caso a las normas supletorias aplicables.

5.5 Modificación al contrato.

De conformidad con el artículo 52 de la “LEY” y 91 del “REGLAMENTO” el “CENAM” podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente.

Cuando el “CENAM” requiera ampliar únicamente el plazo o la vigencia del contrato y esto no implique incremento en el monto total contratado o de las cantidades de bienes adquiridos o arrendados o de servicios contratados, si cuenta con el consentimiento del proveedor, se podrá suscribir el convenio modificatorio para ampliar la vigencia. La modificación del plazo pactado en el contrato para la entrega de los bienes o la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles a la dependencia o entidad, la cual deberá dejar constancia que acredite dichos supuestos en el expediente de contratación respectivo.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior no procederá aplicar al proveedor penas convencionales por atraso. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por el proveedor o por el “CENAM”.

Las modificaciones en monto, plazo o vigencia a los contratos conllevarán el respectivo ajuste a la garantía de cumplimiento cuando dicho incremento no se encuentre cubierto por la garantía originalmente otorgada, para lo cual deberá estipularse en el convenio modificatorio respectivo el plazo para entregar la ampliación de garantía, el cual no deberá exceder de diez días naturales siguientes a la firma de dicho convenio, así como la fecha de entrega de los bienes o de la prestación del servicio para las cantidades adicionales. Tratándose de fianza, el ajuste correspondiente se realizará conforme a lo dispuesto por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del “REGLAMENTO”.

6. ASPECTOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

6.1 Condiciones de pago.

Los pagos se realizarán mensualmente dentro de los 20 (veinte) días naturales posteriores a la prestación de los servicios, en las cantidades y calidades solicitadas, a entera satisfacción del “CENAM” por escrito, y previa presentación de la factura correspondiente, la cual deberá contener todos los requisitos fiscales aplicables.

El pago del servicio quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar en su caso, por concepto de penas convencionales y/o deducciones.

El “CENAM”, **no otorgará ninguna clase de anticipo.**

Al licitante que resulte ganador en la presente convocatoria se le informa que la emisión de la garantía de cumplimiento deberá estar reflejada en la misma moneda con la que se emita el contrato correspondiente.

6.2 Cuenta Bancaria del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF) y el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Con el propósito de contar con la información necesaria que permita hacer los pagos en tiempo y forma, el licitante adjudicado deberán solicitar a la Subdirección de Adquisiciones el formato en **archivo de Excel** denominado “**alta de datos bancarios de beneficiario**” para ser llenado por los licitantes adjudicados exclusivamente en la columna de “DATOS”. Esta información deberá ser enviado a la siguiente dirección de correo electrónico beneficiarios@cenam.mx Es importante mencionarles que los archivos deberán ser enviados necesariamente con la **extensión.XLS** y no se recibirán en PDF o cualquier otra forma de entrega.

Se reitera la importancia que tiene enviar la información antes mencionada a la brevedad posible, una vez notificado el fallo y formalizado el contrato, ya que de no contar con la misma no se podrá emitir la solicitud de pago correspondiente.

Así mismo, se solicita al o los licitantes adjudicados que en caso de tener cambios en los datos bancarios, notifique tal hecho a la Subdirección de Recursos Financieros, enviando el formato de “**alta de datos bancarios de beneficiario**” al correo electrónico modificacióndatos@cenam.mx

6.3 Impuestos.

El “CENAM” pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

6.4 Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48, fracción II, y 49, fracción II, de la “LEY”, y 81 del “REGLAMENTO”, el licitante ganador deberá presentar una **garantía de cumplimiento** y podrá ser mediante **fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja** a favor del “CENAM”, en moneda nacional, por un importe equivalente al **10% del valor total del contrato (sin considerar el I.V.A.)** del servicio que le hubiere sido adjudicado para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

- a. La **fianza de cumplimiento** deberá ser expedida por una institución mexicana legalmente autorizada para este efecto.

La **fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja** deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil siguiente si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el “CENAM” podrá determinar la rescisión del contrato y remitir el

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

asunto al OIC para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo 60, fracción III de la “LEY”.

La **fianza de cumplimiento, cheque certificado o cheque de caja** deberá otorgarse en estricto apego al formato indicado en el **ANEXO 11** de esta convocatoria.

En el caso de que la presentación de la garantía de cumplimiento sea mediante Cheque certificado o cheque de caja, el licitante adjudicado presentará junto con su garantía de cumplimiento un escrito en donde acepte que la devolución del importe de su garantía será a través de transferencia bancaria, para lo cual deberá indicar en el citado escrito los datos bancarios para este fin.

En ningún caso podrá ser cancelada la garantía de cumplimiento sin que medie la autorización expresa y por escrito del “CENAM”, previa solicitud por escrito debidamente justificada por parte del PROVEEDOR.

La fianza de cumplimiento deberá cumplir con los requisitos que el “CENAM” señale para ese efecto, además de los señalados en el artículo 103 del “REGLAMENTO”, y deberá contener la aceptación expresa de lo preceptuado en los artículos 166, 176 primer párrafo, 178, 183, 209, 214, 215, 279, 280, 283 y el 289 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Fianzas vigente.

La afianzadora deberá someterse a la jurisdicción de los Tribunales de Querétaro, renunciando para este efecto al que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro.

En caso de que el PROVEEDOR no entregue oportunamente al “CENAM” cualquiera de las garantías pactadas o derivadas del contrato, incluidas las generadas con motivo de cualquier ampliación en el plazo de su duración, en caso de que por ese motivo se declare la rescisión del contrato una vez agotado el procedimiento correspondiente, se hará del conocimiento dicho incumplimiento al “OIC” en el “CENAM” o a la autoridad que resulte competente, para que se proceda a sancionar al incumplido en los términos del artículo 59 de la “LEY”, por cuanto se refiere a la actitud de retraso en la entrega de las garantías. Además de que el “CENAM” le retendrá al PROVEEDOR cualquier pago relativo a la entrega del material o servicio, hasta que entregue la totalidad de las pólizas pactadas.

- b.** Estará vigente durante el periodo de garantía del servicio y hasta que “CENAM” por escrito autorice su liberación a la afianzadora.
- c.** En caso de otorgamiento de prórrogas o esperas al proveedor para el cumplimiento de sus obligaciones, derivadas de la formalización de convenios de ampliación al monto o al plazo del contrato, se deberá obtener la actualización de la fianza respectiva o en su defecto el endoso correspondiente.
- d.** En caso de que la garantía se constituya con cheque certificado o cheque de caja deberá ser librado a favor del Centro Nacional de Metrología, quien lo hará efectivo ante la institución Bancaria librada; al respecto el “CENAM” se compromete a devolver, en caso de que así resulte procedente y en su oportunidad, el mismo importe que corresponda de dicha garantía al PRESTADOR, a través de otro cheque librado por el “CENAM” a favor de aquel o a través de una transferencia bancaria.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del proveedor adjudicado, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato, y de ninguna manera impedirá que el “CENAM” reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que puede exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo, el proveedor se obliga a entregar al “CENAM” al momento de la formalización respectiva los documentos modificatorios o endosos

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El proveedor adjudicado acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Manifiesta expresamente el proveedor que resulte adjudicado, su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El "CENAM" previa verificación por escrito con el área requirente, dará a los proveedores su autorización por escrito para que proceda a recuperar y en su caso liberar la garantía correspondiente, de conformidad con lo señalado en el texto de la misma; siempre y cuando éste acredite haber cumplido con la condición pactada en dicho contrato y a entera satisfacción del "CENAM".

6.4.1 Devolución de la garantía.

Para la liberación de la garantía del cumplimiento del contrato, será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del "CENAM".

La fianza de cumplimiento permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del "CENAM" el servidor público facultado procederá inmediatamente a solicitud del proveedor a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato. Las solicitudes de devolución a las garantías de cumplimiento entregadas al "CENAM" se deberán realizar por escrito a la Subdirección Jurídica del "CENAM".

6.4.2 Casos en que se aplicará la garantía de cumplimiento del contrato.

La garantía de cumplimiento del contrato, se podrá hacer efectiva por el "CENAM", cuando se presente de manera enunciativa y no limitativa en alguno de los siguientes casos:

- a. Previa substanciación del procedimiento de rescisión.
- b. Cuando por causas imputables el proveedor incumpla con cualquiera de las condiciones pactadas en el contrato y consecuentemente se le rescinda el mismo.
- c. Cuando se haya vencido el plazo para el inicio de la vigencia del contrato y el proveedor adjudicado por sí mismo o por requerimiento del "CENAM", no sustente debidamente las razones del incumplimiento en el inicio, previo agotamiento de las penas convencionales respectivas.
- d. De manera inmediata por reclamo directo a la Afianzadora.
- e. Cuando se detecten vicios ocultos o defectos de la calidad de los bienes o servicios recibidos

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

6.5 Penas convencionales y deducciones.

En caso de que el prestador no ejecute los servicios pactados en los términos y dentro de los plazos estipulados en el contrato o en sus anexos, se aplicará como Pena Convencional el equivalente al servicio no entregado o no prestado oportunamente, cuya cuantificación será determinada de acuerdo al desglose de conceptos determinado en los anexos que forman parte del contrato; en caso de que el servicio incumplido no pueda ser cuantificado, como Pena Convencional se aplicará un 10% sobre el monto que se debería pagar conforme al contrato en el mes o período en que se actualice el incumplimiento; esta sanción se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestar los servicios materia del contrato en el tiempo establecido. La Pena Convencional será acumulativa y no podrá exceder del 10% sobre el monto máximo contratado; para proceder a la rescisión del contrato no será necesario agotar el porcentaje máximo de penalización, sin embargo, una vez agotado el "CENAM" deberá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del contrato.

En el servicio:

El Proveedor se obliga a pagar al CENAM una pena convencional del 0.5 al 5% sobre el monto mensual del pago previsto por el Servicio de Internet no prestado, conforme a lo descrito en el numeral 11 del anexo técnico por cada día natural de atraso para la respectiva contratación de la Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas.

La misma pena se aplicará en el caso de no proporcionar la mesa de ayuda dentro de los 5 días hábiles posteriores a la adjudicación.

El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto al valor agregado (IV.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

En los entregables:

El Proveedor se obliga a pagar al CENAM una pena convencional por no presentar los entregables mensuales en los plazos establecidos del presente documento. Dicha pena será del 0.5% al 5% del valor del costo mensual del servicio, por cada día natural de atraso, para la respectiva contratación según la normatividad aplicable. El total de la pena convencional no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento sin considerar el impuesto del valor agregado (IV.A), de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP.

Deductivas

Deductivas por incumplimiento de los niveles de servicio:

Se aplicará una deductiva por incumplimiento en los tiempos de respuesta requeridos. Dicha deductiva corresponderá del 0.5 al 5% sobre el costo mensual del pago del Servicio de Internet para el CENAM no prestado o equipo asociado a este, por cada hora de retraso en la atención y solución de incidencias previstas en el numeral 10 Niveles de Servicio del presente anexo técnico, sobre la factura pendiente de pago de la respectiva Dependencia o Entidad según la normatividad aplicable de cada una de ellas. Lo anterior, de conformidad en lo establecido en el artículo 53 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Igual porcentaje, se aplicará como deductiva en los casos que el Proveedor del servicio suspenda el servicio por cualquier causa injustificada, esto es fuera de los casos de fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado y documentado en términos de la normatividad aplicable.

En caso de que los conceptos en los que subsista el cumplimiento parcial o la deficiencia sean equivalentes al importe de la garantía otorgada por el Proveedor adjudicado del servicio, el Administrador del Contrato

podrá optar por cancelar total o parcialmente el servicio aplicando la pena convencional máxima al Proveedor, lo anterior, en términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley antes citada, o bien, optar por rescindir el contrato en término de la Ley.

Independientemente de la Pena Convencional antes referida, en caso de que el servicio sea prestado deficientemente, parcialmente o no se preste conforme a los requerimientos técnicos o condiciones pactados, incluidos todos los recursos humanos y materiales establecidos para la prestación del servicio, por causa imputable al prestador, se realizarán las correspondientes deductivas (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada, cuyo monto será determinado en función del desglose de conceptos determinado en los anexos que forman parte del contrato; esta deductiva se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestar los servicios materia del contrato en la forma establecida.

La Pena Convencional, al igual que la deductiva, se impondrá sin que por ello el “CENAM” pierda el ejercicio de sus acciones legales que procedan para demandar ante las autoridades competentes el cumplimiento del contrato, además del pago de daños y perjuicios por otros conceptos o por porcentajes mayores a los señalados, cuando así suceda en razón de la gravedad del incumplimiento por parte del prestador.

El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el prestador deba efectuar por concepto de penas convencionales y/o deductivas en base a los servicios prestados, que se aplicarán conforme al procedimiento siguiente:

- a. Una vez determinado el incumplimiento que provoque la aplicación de una pena o deductiva, se procederá a cuantificar el importe de la misma;
- b. Hecho lo anterior, se le notificará al prestador, para que presente su factura por el importe que corresponda o entregue la documentación complementaria que se requiera en caso de que ya la hubiera presentado;
- c. El pago se realizará una vez que el prestador cumpla con el punto inmediato anterior.

El “CENAM” no será sujeto de penalización alguna para el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para ese efecto en el contrato, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o aprobado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de manera alguna cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en el contrato.

7. DEFECTOS Y/O VICIOS OCULTOS

El proveedor adjudicado quedará obligado ante el “CENAM” a responder de los defectos y/o vicios ocultos de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra, en los términos señalados en la convocatoria de invitación, en el contrato respectivo y en el Código Civil Federal.

8. REGISTRO DE DERECHOS.

El proveedor adjudicado asumirá la responsabilidad total en caso de que al proporcionar el servicio objeto de la invitación, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

9. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad generada por su incumplimiento será a cargo únicamente del proveedor, por lo que estará obligado a sacar

en paz y a salvo al “CENAM” de cualquier reclamación al respecto; todos los gastos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva del Proveedor.

10. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía relativa al cumplimiento del pedido o contrato, cuando se incumpla cualquiera de las condiciones pactadas en el mismo.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 59 y 60 de la “LEY”, la “SFP” inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada Ley.

11. CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten con motivo de esta invitación se resolverán con apego a lo previsto en la “LEY”, su “REGLAMENTO” vigente y las demás disposiciones administrativas de carácter federal.

12. INCONFORMIDADES.

De conformidad con los artículos 65 y 66 de la “LEY”, los licitantes que hayan participado en el procedimiento de contratación podrán interponer la inconformidad por escrito, directamente en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública ubicadas en Insurgentes Sur No. 1735, Col. Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D.F. o a través de la dirección de: cnet_inconformidades@hacienda.gob.mx

Lo anterior, sin perjuicio de que las personas interesadas previamente manifiesten al Órgano Interno de Control en el “CENAM” al correo iwatson@cenam.mx, las irregularidades que a su juicio se hayan cometido en el proceso licitatorio.

13. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DE LA INVITACIÓN.

A los actos del procedimiento de la invitación, podrá asistir cualquier persona, que manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. Igualmente podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

El “CENAM”, a través de la Subdirección de Adquisiciones, informa al público en general que en caso de tener conocimiento de algún posible acto de corrupción o incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos que participan en las contrataciones que realiza, como entidad de la Administración Pública Federal, éste puede ser denunciado a través del Sistema Integral de Quejas y Denuncias del portal que para tal efecto tiene establecido la Secretaría de la Función Pública; o bien, ante el Órgano Interno de Control en el “CENAM” con el Lic. Ignacio Martín Watson Hernández, Titular del Área de Responsabilidades y Quejas, a la cuenta de correo electrónico iwatson@cenam.mx

Se les informa a los licitantes participantes observar el “Protocolo de Actuación de los Servidores Públicos en materia de Contrataciones Públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones” y éste puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015, y modificado mediante las publicaciones de 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

14. GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

1. **Convocatoria:** Documento que contiene las bases, condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de Licitación o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
2. **CompraNet:** Sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. Con dirección electrónica en Internet: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>
3. **Fuerza mayor:** Acontecimiento inesperado y violento, ajeno a la voluntad humana y que por tanto no puede preverse ni evitar sus consecuencias.
4. **Caso fortuito:** Aquel evento que no pudo ser previsto y no pudo ser evitado.
5. **Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos o pedidos con el “CENAM” como resultado del presente procedimiento.
6. **Licitante:** La persona física o moral que participe en el procedimiento de Licitación Pública o bien de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.
7. **Penas convencionales:** Son aquellas que se derivan por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los servicios, misma que no excederá del monto de la garantía del contrato, y será determinada en función de los servicios no entregados oportunamente.
8. **Deducciones:** Son aquellas que se derivan del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor respecto a las partidas o conceptos que integran el contrato.
9. **Electrónica:** Exclusivamente se permitirá la participación de los licitantes a través de CompraNet.
10. **Contrato o Pedido:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el “CENAM” y el proveedor y por medio del cual se producen o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento licitatorio o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
11. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
12. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
13. **“LEY”:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
14. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
16. **SHCP:** Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
17. **OIC:** Órgano Interno de Control en el “CENAM”.
18. **“REGLAMENTO”:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
19. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
20. **“SAT”:** Sistema de Administración Tributaria.
21. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.
22. **Observador:** Persona que asista a cualquiera de los actos del procedimiento, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

23. **Contradicción:** Afirmación y negación que se oponen mutuamente.
24. **RUPA:** Registro Único para Personas Acreditadas.
25. **“CENAM”:** Centro Nacional de Metrología.
26. **MFIJ:** Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos del sistema CompraNet.

FORMATO A

Escrito de manifestación de interés en participar en el proceso de invitación
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

El que suscribe a nombre de mi representada (nombre de la empresa o persona física), manifiesto mi interés en participar en el proceso de la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio de internet para el CENAM**. Además de solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente invitación.

Lo anterior a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DATOS DEL LICITANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre (persona física o moral):

Domicilio Fiscal:

Descripción del objeto social:

Número y fecha de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Reformas y modificaciones al acta constitutiva:

Relación de accionistas y/o socios:

Apellido Paterno: Apellido Materno: Nombre(s)

Correo electrónico:

Teléfono / Fax:

DATOS DEL REPRESENTANTE

Registro Federal de Contribuyentes:

Nombre:

Domicilio Fiscal:

Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas facultades de presentación:

Nombre, número y circunscripción del Notario Público o Fedatario Público que la protocolizó:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO B

**Carta de manifestación de que cuenta con facultades suficientes
para intervenir en la presente invitación**
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio de internet para el CENAM**. Declaro bajo protesta de decir verdad que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí mismos o través de mi representada.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

FORMATO C

Formato de entrega de la documentación.

Número	Descripción del Requisito	Recibido	
		SÍ	NO
1	PROPUESTA TÉCNICA. (NUMERAL 3.1.a)		
	Los licitantes participantes deberán presentar su propuesta técnica en formato libre donde se describirán en forma clara y precisa la descripción del servicio que están cotizando, detallando las especificaciones y características técnicas y físicas mínimas del servicio propuesto. La propuesta técnica deberá cumplir con la descripción y totalidad de las especificaciones y características establecidas en el Anexo 1 de esta convocatoria, sin indicar costo .		
2	PROPUESTA ECONÓMICA. (NUMERAL 3.2.b, Anexo 3 del Contrato Marco)		
	Los licitantes participantes deberán señalar el precio mensual, subtotal y total exclusivamente en moneda nacional (pesos mexicanos), a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el descuento que estén dispuestos a otorgar, así como el Impuesto al Valor Agregado. En caso de diferencias del importe escrito en número y en letra, se considerara como valido el importe escrito en letra. Sera obligatorio para los licitantes participantes la entrega del Anexo 3 del Contrato Marco que se encuentra incluido en la presente convocatoria o en formato libre que propongan los licitantes participantes incluyendo invariablemente todos los datos e información requeridos en el Anexo 3 del Contrato Marco. No se aceptará proposición económica que se presente en moneda extranjera, por lo que ofertar en moneda diferente a la solicitada será motivo de desechamiento.		
3	Presentar por ambos lados su identificación oficial vigente con fotografía de la persona que firme la proposición como Representante Legal. (NUMERAL 3.3.1)		
4	Formato de acreditación de existencia y personalidad jurídica del licitante. (NUMERAL 3.3.2, ANEXO 2)		
5	Carta del artículo 50 y 60 penúltimo o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (NUMERAL 3.3.3, ANEXO 3)		
6	Carta de aceptación de convocatoria. (NUMERAL 3.3.4, ANEXO 4)		
7	Declaración de integridad. (NUMERAL 3.3.5, ANEXO 5)		
8	Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio. (NUMERAL 3.3.6, ANEXO 6)		
9	Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas. (NUMERAL 3.3.7, ANEXO 7)		
10	Carta de la vigencia de la oferta. (NUMERAL 3.3.8, ANEXO 8)		
11	Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa. (NUMERAL 3.3.9, ANEXO 9)		
12	Presentación de documentos legales. (NUMERAL 3.3.10)		
13	Presentación de la opinión positiva del SAT. (NUMERAL 3.3.11)		
14	Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT. (NUMERAL 3.3.12 ANEXO 12)		
15	Presentación de la opinión positiva ante el IMSS del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social. (NUMERAL 3.3.13)		
16	Presentación de la opinión positiva ante el INFONAVIT del cumplimiento de obligaciones fiscales de aportaciones patronales y entero de descuentos. (NUMERAL 3.3.14)		
17	Carta de manifestación que conoce el protocolo de actuación. (NUMERAL 3.3.15 ANEXO 13)		
18	Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público. (NUMERAL 3.3.16 ANEXO 14)		
19	Escrito para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones. (FORMATO B).		

SE RECIBIÓ DOCUMENTACIÓN COMPLETA

SERVIDOR PÚBLICO

ANEXO 2

Carta de acreditamiento de personalidad

(nombre), manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir y presentar la proposición en la presente invitación y en caso de quedar adjudicado para firmar el contrato correspondiente a nombre y representación de: (persona física o moral).

Invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica No. IA-010K2H001-E143-2021

DATOS GENERALES

Registro Federal de Contribuyentes: Deberá anotarse tal y como fue emitido por la S.H.C.P

Nombre de la persona Física ó Moral: Deberá anotarse el nombre completo de la persona física ó moral incluyendo el tipo de régimen bajo el cual se constituyó.

Domicilio. - Lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos, contratos y convenios que celebren de conformidad con la Ley y su Reglamento.

Calle y número:

Colonia:

Código Postal:

Delegación o Municipio:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Fax:

Correo electrónico:

Para Persona Moral:

Actividad Económica de la Empresa: Seleccionar la actividad económica de la empresa.

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Relación de accionistas y/o socios. -

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s)

Reformas al acta constitutiva:

Para Persona Física:

Fecha de inscripción ante la S.H.C.P.:

Actividad Económica preponderante: Señalar la actividad económica con la que se dio de alta ante S.H.C. P

Representante Legal del Licitante (persona física y/o moral):

Nombre del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

En los términos de lo previsto en el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, manifiesto que mi correo electrónico para recibir notificaciones por parte de la Convocante es: _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA
FECHA Y LUGAR

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 3

Carta del artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**. Me permito manifestar lo siguiente:

Declaro bajo protesta de decir verdad y con la representación legal que ostento, que el suscrito y la empresa (razón social del licitante) al igual que sus asociados no se encuentran en alguno de los supuestos comprendidos en el **artículo 50 y 60 penúltimo y/o antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 4

Carta de aceptación de convocatoria (Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Mediante este escrito hacemos constar que la persona física o moral denominada (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**. Hemos leído íntegramente el contenido de la convocatoria en la cual se establecen las bases en que se desarrollara el presente procedimiento así como sus anexos y el contenido de la(s) acta(s) derivada(s) de la(s) junta(s) de aclaraciones y aceptamos participar en esta invitación conforme a estas.

Por lo que, expreso a usted que conocemos las disposiciones legales que rigen las adquisiciones por parte de las dependencias del Gobierno Federal Mexicano, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y documentos que la integran.

Por otra parte, manifiesto ampliamente que la convocatoria propuesta por el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA y las precisiones realizadas en la (s) junta (s) de aclaraciones han sido revisadas por el personal técnico y jurídico de esta empresa estando de acuerdo con el contenido de la misma no teniendo ninguna objeción motivo por el cual presentamos esta proposición.

Acepto que se tendrán por no presentadas mis proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al CENAM.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 5

Carta de declaración de integridad (Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, declaro bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del CENAM, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 6

Carta del tiempo y lugar de la prestación del servicio (Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, manifiesto bajo protesta de decir verdad de que resultar adjudicado nos comprometemos a prestar el servicio a partir del **1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022**, en las instalaciones del CENAM, en el km. 4,5 de la Carretera a los Cués, Municipio El Marqués, Querétaro.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 7

Carta de cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas (Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, manifiesto bajo protesta de decir verdad que los materiales que oferto y que entregaré en caso de ser adjudicado, cumplen con las "Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas y a la falta de estas con las Internacionales o, en su caso, las Normas de Referencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de conformidad con los artículos 53, 55 y 67 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización correspondiente.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 8

Carta de la vigencia de la oferta
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, manifiesto que he revisado, verificado y confirmado los precios ofertados en mi propuesta económica, que ha sido debidamente integrado todos los conceptos a considerar y que estos precios son correctos, por lo que la vigencia de la oferta no será menor a 60 días a partir de la fecha de entrega de las proposiciones, independientemente de cualquier situación que se presente en el trámite de esta invitación, incluso si ésta se declara desierta, razón por la cual el licitante no podrá por ningún motivo modificar su oferta antes del vencimiento de dicho plazo.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 9

Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN
LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS
LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS
EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ
COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

(Membrete de la persona física moral)

Aplica para Persona Moral.

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro, C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, me permito manifestar en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta decir verdad que mi representada es de **nacionalidad mexicana** y la empresa se encuentra clasificada como (*el licitante deberá indicar si es **micro, pequeña, mediana o grande***) conforme a la siguiente estratificación:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nota: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

ANEXO 9

Carta de nacionalidad mexicana y estratificación de su empresa.

**FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN
 LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS
 LINEAMIENTOS PARA FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS
 EMPRESAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN Y ARRENDAMIENTO DE BIENES MUEBLES, ASÍ
 COMO LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE REALICEN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA
 ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.**

(Membrete de la persona física)

Aplica para persona física

**Centro Nacional de Metrología
 Subdirección de Adquisiciones**

Km. 4,5 carretera a Los Cués.

Municipio El Marqués, Querétaro, C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declaro bajo protesta decir verdad que soy de **nacionalidad mexicana** y mi estratificación (*el licitante deberá indicar si es **micro, pequeña, mediana o grande***) conforme a la siguiente estratificación:

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

***TOPE MÁXIMO COMBINADO = (TRABAJADORES) X 10% + (VENTAS ANUALES) X 90%.**

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: puntaje de la empresa = (número de trabajadores) x 10% + (monto de ventas anuales) x 90%, el cual debe ser igual o menor al tope máximo combinado de su categoría.

Estoy enterado de que la falsedad en las manifestaciones que se realicen, serán sancionadas en los términos de Ley.

NOMBRE

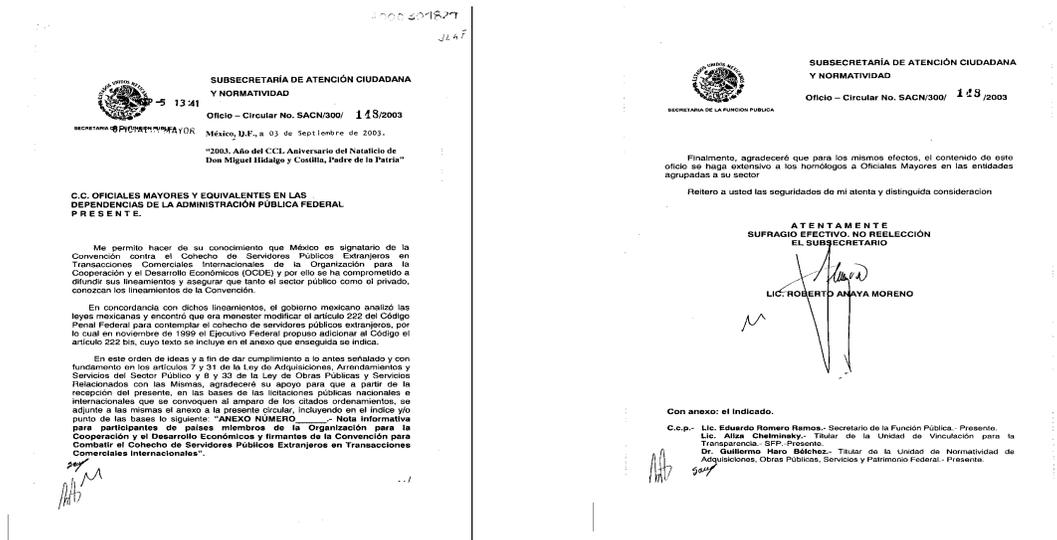
Nota: Si su estratificación no coincide con los supuestos de la tabla anterior, indicar que el tamaño de su empresa es grande.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
MEDIANTE CONTRATO MARCO
No. IA-010K2H001-E143-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM**

ANEXO 10

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO Y FIRMANTES DE LA CONVENCIÓN PARA COMBATIR EL COHECHO DE SERVIDORES PÚBLICOS EXTRANJEROS EN TRANSACCIONES COMERCIALES INTERNACIONALES.

(Se anexa copia simple del Oficio-Circular No. SAC/300/148/2003, de fecha 3 de septiembre del 2003, emitido por la Subsecretaría de Atención Ciudadana y Normatividad de la Secretaría de la Función Pública).



Anexo al Oficio Circular No. SACN/300/14812003.

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la-corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público, y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** -la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquéllos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades** del sector privado contemplan:

- Las empresas: adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- Los contadores públicos: realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones impuestas** a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del, país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

"Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal

En el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

**Capítulo XI
Cohecho a servidores públicos extranjeros****Artículo 222 bis**

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o
- III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que ostente u ocupe un cargo público considerado así por la ley respectiva, en los órganos legislativo, ejecutivo o judicial de un Estado extranjero, incluyendo las agencias o empresas autónomas, independientes o de participación estatal, en cualquier orden o nivel de gobierno, así como cualquier organismo u organización pública internacionales.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta quinientos días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.

ANEXO 11

Garantía de cumplimiento a través de Fianza por el 10% del monto del contrato.

- *El plazo para entregar la fianza de cumplimiento será de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato. La fianza de cumplimiento deberá entregarse en la Subdirección de Adquisiciones del "CENAM".*

Requisitos para garantizar con fianza.

El siguiente texto deberá aparecer fielmente en la fianza de cumplimiento, la omisión de cualquiera de sus elementos será motivo de rechazo de la misma.

A favor de: Centro Nacional de Metrología

Nombre de la afianzadora, se constituye fiadora hasta por la suma de \$ (**monto por el 10% del contrato sin incluir IVA con número y letra**), a favor y disposición del CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA para garantizar por **nombre legal de la empresa**, el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato del CENAM, **número de contrato**, con un importe total de \$ (**monto total del contrato sin incluir IVA con número y letra**) y de sus anexos del mismo; responder de la calidad de los servicios y de los vicios ocultos de los mismos, en que hubiere incurrido el fiado, en términos del contrato. El contrato citado tiene una vigencia del 1 de julio de 2021 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y tiene por objeto la prestación del **servicio internet para el CENAM** de acuerdo con la proposición de fecha 18 de junio de 2021 que presenta el prestador y como anexo se agrega debidamente al citado contrato.

Que esta fianza se expide de conformidad con el clausulado del contrato de referencia.

Esta garantía estará vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de obligaciones, o cualquier otra circunstancia. Asimismo esta fianza permanecerá en vigor aún en los casos de que el CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA otorgue prórrogas o esperas al contratista o fiado para el cumplimiento de sus obligaciones.

Que garantiza el cumplimiento de la responsabilidad laboral, fiscal, de seguridad social y administrativa, que pudiera derivar de cualquier reclamación, requerimiento de obligaciones por parte de las autoridades respectivas o demanda que presentasen los trabajadores del fiado en contra del CENAM o de sus funcionarios, con motivo de la prestación de los servicios objeto de este contrato.

La institución de fianzas acepta expresamente lo preceptuado en los artículos 166, 176 primer párrafo, 178, 183, 209, 214, 215 279, 280, y 289 de la Ley Federal de Instituciones de Seguros y Fianzas vigente y a someterse al procedimiento de ejecución establecido en dicha Ley para dar efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

Que para liberar la fianza, será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del CENTRO NACIONAL DE METROLOGIA.

ANEXO 11

Garantía de cumplimiento a través de cheque certificado o de caja por el 10% del monto del contrato.

- *El plazo para entregar el cheque certificado o cheque de caja será de 10 días naturales posteriores a la formalización del contrato, vencido este plazo se procederá a la rescisión del contrato. La fianza de cumplimiento deberá entregarse en la Subdirección de Adquisiciones del "CENAM".*

Requisitos para garantizar con cheque certificado o cheque de caja.

Los siguientes requisitos son indispensables para la constitución de la garantía, cualquier omisión será motivo de rechazo de la misma.

- Señalar como beneficiario al Centro Nacional de Metrología
- Lugar y fecha de expedición
- Orden incondicional de pagar el monto señalado en número y letra (10% del monto total del contrato antes de IVA)
- Firma del Librador
- Certificación por la institución librada y firmado por funcionario del banco

El cheque deberá entregarse anexo a un documento dirigido al Lic. Rafael Monroy Santillan Director de Administración, donde se señale el nombre del proveedor, el objeto, el número y fecha de contrato que se está garantizando y los datos de identificación del cheque que se entrega.

(Nombre del proveedor y/o representante legal) en cumplimiento a lo pactado en la cláusula (número de cláusula) del contrato (número de contrato) de fecha (fecha del contrato) relativo a (objeto del contrato), por medio del presente hago entrega de la garantía de cumplimiento constituida mediante el cheque (certificado o de caja) número _____ por la cantidad de _____ librado por _____.

Asimismo autorizo para que en el momento en que proceda la liberación de dicha garantía, se realice a través de la devolución de la cantidad que corresponda mediante una transferencia bancaria a la cuenta número _____, con clave bancaria _____.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 12

Carta de manifestación que se compromete hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT
(Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que me comprometo**, en caso de resultar adjudicado **hacer pública la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales ante el SAT previo a la firma del contrato resultante de la presente invitación**. De conformidad con lo establecido en la regla 2.1.31 y 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal correspondiente y el Código Fiscal de la Federación publicado el 29 de diciembre del 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

NOTAS:

1. *El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.*

ANEXO 13

Carta de manifestación que conoce el protocolo de actuación (Membrete de la persona física o moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, que mi representada la empresa (NOMBRE DE LA EMPRESA), el suscrito y los socios integrantes de la empresa que represento, conocen el contenido del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público
(Membrete de la persona moral)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

De conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que los siguientes socios o accionistas**

Nombre: (Socio 1)
Nombre: (Socio 2)
Nombre: (Socio 3) (repetir cuantas veces sea necesario)

NO desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés. En caso de existir conflicto de interés, manifiesto mi deber de comunicarlo de inmediato al Órgano Interno de Control en el CENAM, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 14

Carta de manifestación que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público
(Membrete de la persona física)

Centro Nacional de Metrología
Subdirección de Adquisiciones
Km. 4,5 carretera a Los Cués.
Municipio El Marqués, Querétaro.
C.P 76246

Fecha:

De conformidad con el Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre del 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Por este conducto, quien suscribe (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) con relación a la invitación a cuando menos tres personas de carácter nacional electrónica **No. IA-010K2H001-E143-2021** referente a la contratación del **servicio internet para el CENAM**, me permito manifestar bajo protesta de decir verdad, **que NO desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público o**, en su caso, **que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente, no se actualiza ningún conflicto de interés**. En caso de existir conflicto de interés, manifiesto mi deber de comunicarlo de inmediato al Órgano Interno de Control en el CENAM, bajo mi responsabilidad y en cumplimiento de dicho precepto.

NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE O DE SU REPRESENTANTE LEGAL

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA
MEDIANTE CONTRATO MARCO
No. IA-010K2H001-E143-2021
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "CENAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU APODERADO EL LIC. RAFAEL MONROY SANTILLAN Y POR LA OTRA LA EMPRESA REFERIDA EN EL ANVERSO DE ESTE DOCUMENTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

- I. DECLARA EL "CENAM":
 - 1. Que es un organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Economía, conforme al artículo 104 de la Ley de Infraestructura de la Cálid (LIC), con el objeto de llevar a cabo investigación científica y desarrollo tecnológico en metrología y sus aplicaciones, para contribuir al bienestar de la sociedad y al desarrollo económico inclusive.
 - 2. Que de conformidad con el artículo 105 de la LIC, tiene como funciones, entre otras, fungir como Instituto Nacional de Metrología; Llevar a cabo actividades de investigación científica, de desarrollo tecnológico e innovación, así como de transferencia de tecnología y divulgación, para fortalecer y avanzar el conocimiento en la metrología, con el propósito de asegurar, mejorar la exactitud y la confiabilidad de las medidas que se realizan en el país; proporcionar servicios de medición y de calibración de patrones de medida e instrumentos para medir, certificar y proveer materiales de referencia y emitir los certificados correspondientes; así como colaborar con instituciones educativas, de investigación y desarrollo tecnológico en el desarrollo de la metrología mediante convenios o mecanismos administrativos de colaboración a nivel nacional o internacional.
 - 3. Que en este acto se encuentra legalmente representado por el LIC. RAFAEL MONROY SANTILLAN, quien cuenta con facultades bastantes para la celebración de este acto en los términos de la escritura pública número 47,951 de fecha 7 de agosto del 2020, pasada ante la fe del LIC. Ricardo Rayán Macedo, Notario Público Titular de la Notaría Pública No. 13 de la Demarcación Notarial de Querétaro, Quereétaro, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 28-7-2108-2020-211235, las cuales no le han sido modificadas o revocadas en forma alguna.
 - 4. Que señala como su domicilio, el Km. 4.5 Carretera a Los Cués, El Marqués, Querétaro, C.P. 76246, México.
 - 5. Que requiere los SERVICIOS referidos en el anverso de este documento, por lo que con fundamento en los artículos 26, 42, y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en lo sucesivo LAASSP, procedió a realizar la invitación a cuando menos tres personas indicada en el anverso de este contrato, en la que resultó ganador el "PRESTADOR" para proporcionar dichos servicios.
 - 6. Que cuenta con los recursos necesarios para garantizar el pago de sus obligaciones conforme a lo pactado en este contrato, de conformidad con el oficio de autorización del presupuesto indicado en el anverso de este documento.

- II. DECLARA EL "PRESTADOR":
 - 1.1. Que es una sociedad legalmente constituida, como se describe en el anverso de este documento, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio que le corresponde.
 - 1.2. Que su representante o apoderado legal, cuenta con las facultades necesarias para suscribir este contrato, como se acredita con la escritura pública descrita en el anverso de este documento, mismas que se encuentran vigentes dado que no le han sido modificadas o revocadas.
 - 1.3. Que su sujeto social es adecuado para realizar los servicios objeto de este contrato, por lo que tiene la capacidad técnica y jurídica para celebrarlo, así como los recursos materiales, económicos y humanos y proporcionar adecuadamente los servicios que requiere el "CENAM".
 - 1.4. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes.
 - 1.5. Que señala como su domicilio para efectos del presente contrato el indicado en el anverso de este documento.
 - 1.6. Que conoce plenamente el contenido de la LAASSP vigente, así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en lo sucesivo LAASSP. Asimismo que para efectos del presente contrato elaboró su propuesta técnica y económica, documento que debidamente firmó por las partes, se agregan a este instrumento formando parte integrante del mismo, en los que se detallan los servicios a prestar y que se relacionan de manera enunciativa más no limitativa.

- III. DECLARAN AMBAS PARTES:
 - 3.1. Que están conformes en otorgar las siguientes:

PRIMERA. OBJETO.
El "PRESTADOR" proporcionará al "CENAM" los servicios indicados en el anverso de este documento, de acuerdo a las especificaciones y condiciones señaladas, de manera enunciativa pero no limitativa, en la requisición, en las propuestas técnicas y económicas y en el anexo técnico, documentos elaborados por las partes y que debidamente firmados por ellas se anejan al presente instrumento formando parte integrante de mismo.
Conforme a esta cláusula, los servicios serán prestados por el "PRESTADOR" en el domicilio de la declaración I.4 de este instrumento.

El presente contrato podrá ser modificado en cuanto al monto, cantidad de servicios pactados o vigencia en los términos de lo establecido por el artículo 52 de la LAASSP, debiendo quedar formalizado en el convenio modificatorio correspondiente.

SEGUNDA. VIGENCIA.
La vigencia del presente contrato está indicada en el anverso de este documento, la cual se encuentra comprendida dentro de la disponibilidad presupuestal al ejercicio en el que se prestan los servicios, por lo que sus efectos están condicionados a que el "CENAM" cuente con los respectivos recursos presupuestales para ese ejercicio, sin que sea objeto de responsabilidad alguna para las partes la no realización o actualización de dicha condición suspensiva que impida total o parcialmente su cumplimiento o ejecución, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL "PRESTADOR".
1) El "PRESTADOR" prestará los servicios al "CENAM", con eficiencia, eficacia, seguridad, oportunidad, en la forma, tiempo y lugar convenidos en el presente contrato y sus anexos; al efecto se establece que el "CENAM" podrá requerir que una o varias partes del servicio contratado se ejecuten en determinado plazo, para lo cual le entregará al "PRESTADOR" la requisición correspondiente precisando el número de días naturales en que deberá llevarse a cabo. No se tendrán por recibidos los bienes o servicios contratados hasta que se cumpla a entera satisfacción del "CENAM" con las especificaciones acordadas conforme a la verificación que al efecto realice.

2) El "PRESTADOR" se obliga a proporcionar a su personal la herramienta, equipo, insumos, uniformes, equipo de seguridad y demás elementos necesarios para la adecuada prestación de los servicios, objetos que deberán cumplir con lo dispuesto por las normas oficiales mexicanas, normas oficiales o en su defecto por las normas internacionales que aplican.

3) El "PRESTADOR" conviene en reportar inmediatamente al "CENAM" cualquier irregularidad que detecte en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

4) El "PRESTADOR" se obliga a cumplir con todas las medidas de seguridad y de operación que el "CENAM" implemente para la prestación de los servicios.

CUARTA. OBLIGACIONES DEL "CENAM".
1) El "CENAM" se obliga a pagar al "PRESTADOR" la contraprestación por los servicios prestados, en la forma y tiempo aquí pactados, siempre y cuando los servicios se hayan prestado a entera satisfacción del "CENAM".

2) El "CENAM" conviene en proporcionar al "PRESTADOR" todas las facilidades, información, asistencia y apoyo que éste razonablemente requiera y a efectuar las recomendaciones que juzgue pertinentes para que se encuentre en posibilidad de prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente contrato.

3) El "CENAM" conviene en reportar inmediatamente al "PRESTADOR" cualquier irregularidad que detecte en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

QUINTA. CONTRAPRESTACIÓN.
El "CENAM" pagará al "PRESTADOR" como contraprestación por los servicios materia del presente contrato, la cantidad señalada en el anverso de este documento, cantidad que se cubrirá en el número de pagos pactados, cada uno a los 20 días naturales contados a partir de la entrega del comprobante fiscal que corresponda, conforme a la legislación vigente aplicable, a la prestación del servicio y que contenga los requisitos fiscales, documento que será previa y debidamente revisado por la Subdirección de Contabilidad y autorizado por el Representante Técnico del "CENAM", quien supervisará que el servicio se haya prestado conforme a las especificaciones acordadas y a entera satisfacción del "CENAM". La contraprestación pactada por los servicios a proporcionar en esta cláusula, no podrá ser modificada durante la vigencia del contrato.

El pago conforme a esta cláusula será efectuado en el domicilio del "CENAM" indicado en la declaración I.4, o mediante transferencia electrónica, a criterio de este último.

Queda expresamente entendido que el "CENAM" no cubrirá al "PRESTADOR" la contraprestación antes mencionada por la prestación del servicio objeto del presente contrato, en los siguientes casos:

- 1) Si los servicios no fueron prestados.
- 2) Si el "CENAM" conviene en proporcionar al "PRESTADOR" todas las facilidades, información, asistencia y apoyo que éste razonablemente requiera y a efectuar las recomendaciones que juzgue pertinentes para que se encuentre en posibilidad de prestar satisfactoriamente los servicios materia del presente contrato.
- 3) Si el "CENAM" conviene en reportar inmediatamente al "PRESTADOR" cualquier irregularidad que detecte en la prestación de los servicios objeto de este contrato.

SIXTA. PAGOS EN EXCESO AL "PRESTADOR".
En el caso de pago en exceso que reciba el "PRESTADOR", éste conviene con el "CENAM" en que deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los casos se calcularán sobre cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días calendario desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición del "CENAM", a favor de aquél.

SÉPTIMA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL "PRESTADOR".
El "PRESTADOR" con el objeto de garantizar el debido cumplimiento de sus obligaciones aquí pactadas, deberá constituir una fianza o entregar un cheque de caja o certificado por el 10% del monto máximo del contrato antes del IVA, a favor del Centro Nacional de Metrología. La mencionada garantía deberá entregarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del convenio modificatorio. La ampliación de garantía deberá constituirse en igual figura jurídica que la garantía original (finanza o cheque).

En caso de que el presente contrato se modifique en monto, plazo o vigencia, el "PRESTADOR" deberá presentar la ampliación de la garantía que corresponda, misma que deberá entregarse dentro de los 10 días siguientes a la firma del convenio modificatorio. La ampliación de garantía deberá constituirse en igual figura jurídica que la garantía original (finanza o cheque).

El "PRESTADOR" se obliga a mantener vigente la garantía hasta 30 días hábiles posteriores al vencimiento de este contrato, siempre y cuando ya se hubiera entregado el bien o prestación del servicio objeto del mismo a satisfacción del "CENAM", dado que de lo contrario dicho plazo correrá a partir de que se cumpla con el contrato, el plazo de referencia también empezará a contar, en su caso, a partir de que el "CENAM" le notifique al "PRESTADOR" la terminación anticipada del contrato. Independientemente de lo anterior, la garantía permanecerá vigente e indivisible hasta el total cumplimiento de la obligación con el contrato, y por todo el tiempo que dure la prórroga que se pueda otorgar para el cumplimiento del contrato, así como durante la subrogación de los títulos y recursos legales que se interpongan y hasta que sea cumplimentada la resolución definitiva que se haya pronunciado en los mismos, incluso los días de tipo laboral que puedan presentarse conforme a lo establecido en la cláusula décima primera de este contrato, siendo que en ningún caso podrá ser cancelada la garantía sin que medie la autorización expresa y por escrito del "CENAM" a través de la constancia de cumplimiento total de obligaciones contractuales, previa solicitud por escrito debidamente justificada que sea presentada por parte del "PRESTADOR" de los servicios.

La garantía a que se refiere esta cláusula será por cuenta y costo del "PRESTADOR".

En caso de constituirse la garantía a través de una fianza, se estará a lo dispuesto en el artículo 103 del LAASSP, además deberá ser el nombre del "PRESTADOR" afianzado, el número y monto del contrato y la suma afianzada, todos esos datos deberán coincidir con los establecidos en el presente contrato. En caso de que la garantía se constituya con cheque de caja o certificado, dicho título de crédito deberá ser librado a favor del Centro Nacional de Metrología, quien lo hará efectivo ante la Institución Bancaria libremente al respecto el "CENAM" se compromete a devolver, en caso de que así resulte procedente y en su oportunidad conforme a los términos establecidos de este contrato, el importe que correspondiere de dicha garantía al "CENAM" a través de otro cheque que para ello sea librado por el "CENAM" a favor de aquél.

Para el caso de que tengan que hacerse efectivos la garantía o derivadas de este contrato expresamente las partes someten cualquier controversia a la conciliación y, de no lograrse ésta, al arbitraje de la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF); lo anterior independientemente de que el "CENAM" opte por acudir directamente a los tribunales competentes para este efecto sin agotar la conciliación o el arbitraje ya citados.

OCTAVA. ANTICIPIO Y GARANTÍA PARA SU CORRECTA ENTREGA.
El "CENAM" y el "PRESTADOR" acuerdan que para la prestación de los servicios objeto de este contrato, no se otorgará anticipo alguno.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE CONTRATO MARCO No. IA-010K2H001-E143-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

NOVENA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.
El "PRIESTADOR" designa como su representante técnico a la persona señalada en el anverso de este documento para efectos del presente contrato, quien será responsable de supervisar la correcta prestación de los servicios materia del presente y de las comunicaciones entre las partes con respecto a los servicios. A dicho representante se le otorga el poder necesario para tomar decisiones en todo lo relativo al cumplimiento del presente contrato. El "CENAM" designa como su representante técnico a la persona señalada en el anverso de este documento para efectos del presente contrato. Dicho representante se genera por concepto de la contratación pactada y para dar trámite a la cancelación de los servicios que se hayan constituido. En su caso, extenderá la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del "PRIESTADOR" a favor de liberar los pagos que se generen por concepto de la contratación pactada y para dar trámite a la cancelación de los servicios que se hayan constituido. El "CENAM" tendrá en todo momento la facultad de verificar la correcta prestación del servicio materia del presente contrato, atendiendo a la forma y términos especificados para ello en la invitación de concurso, o en su caso a los establecidos en la requisición correspondiente, el presente contrato y sus anexos, documentos que formen parte integrante de este contrato, a cuyo efecto manifestará al "PRIESTADOR" que la recepción y aceptación del servicio o cumplimiento de dicho servicio, en el momento de la firma del presente contrato, no implica la aceptación de la responsabilidad de los representantes técnicos de las partes que se generen por concepto de la contratación pactada y para dar trámite a la cancelación de los servicios que se hayan constituido. Los representantes técnicos de las partes que se generen por concepto de la contratación pactada y para dar trámite a la cancelación de los servicios que se hayan constituido, deberán estar debidamente identificados en esta cláusula, quienes podrán convenir sobre la forma de resolver el conflicto, contando con suficiente autonomía de gestión y facultades para tratar de resolverlo consensualmente, conforme al siguiente procedimiento: a) - La parte interesada citará a la otra parte contratante, cuando menos con tres días de anticipación, para tener una reunión en la que se deberá celebrar un acercamiento en esta cláusula, quienes podrán convenir sobre la forma de resolver el conflicto, contando con suficiente autonomía de gestión y facultades para tratar de resolverlo consensualmente, conforme al siguiente procedimiento: b) - En la reunión comparecerán los representantes designados en esta cláusula, quienes podrán convenir sobre la forma de resolver el conflicto, contando con suficiente autonomía de gestión y facultades para tratar de resolverlo consensualmente, conforme al siguiente procedimiento: c) - Se levantará una acta circunstanciada sobre el origen y causas de los problemas, y, en su caso, de los acuerdos a los que se lleguen, debiendo también ser firmada por dos testigos de asistencia; d) - En cualquier momento podrá acudir a la reunión los representantes legales de las partes, en cuyo caso también deberán firmar el acta que al efecto se levante. Cualquiera de las partes que no comparezca a la reunión, deberá proporcionar todos los datos necesarios para ubicar y localizar al nuevo representante. Para efectos de las notificaciones y comunicación entre las partes, se señalan los domicilios, teléfonos y correos electrónicos indicados en el anverso de este documento. En caso de que cualquier parte cambie de domicilio o de dirección de correo, deberá notificar a la otra por lo menos con 15 días naturales de anticipación dicho cambio. Si el cambio de domicilio o de dirección de correo, se da de forma pactada, se aplicará el procedimiento establecido en el anverso de este documento.

DECIMA. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.
En caso de que el "PRIESTADOR" no opere los plazos establecidos en este contrato o en sus anexos, se aplicará como pena convencional el equivalente al servicio no entregado o no prestado oportunamente, cuya cuantificación será determinada de acuerdo al desglose de conceptos determinado en los anexos que forman parte de este contrato; en caso de que el servicio no pueda ser cuantificado, como pena convencional se aplicará un 10% sobre el monto que se debería pagar conforme al contrato en el mes o periodo en que se actualice el incumplimiento; esta sanción se aplica por el incumplimiento de la obligación de prestar los servicios materia del presente contrato en el tiempo establecido. La pena convencional será acumulativa y no podrá exceder del 10% sobre el monto máximo contratado; para proceder a la rescisión del contrato no será necesario agotar el porcentaje máximo de penalización, sin embargo, una vez agotado el "CENAM" deberá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión referido en la cláusula vigésima de este contrato. Independientemente de la pena convencional antes referida, en caso de que el servicio sea prestado defectivamente, parcialmente o no se preste conforme a los requerimientos técnicos o condiciones pactadas, incluidos todos los recursos humanos y materiales establecidos para la prestación del servicio, por causa imputable al "PRIESTADOR", se realizarán las correspondientes deducciones (deducción) sobre el importe de la contraprestación pactada o facturada, cuyo monto será determinado en función del desglose de conceptos determinado en los anexos que forman parte de este contrato; esta deducción se estipula por el incumplimiento de la obligación de prestar los servicios materia del presente contrato en la forma establecida. Las deducciones serán acumulativas y no podrán exceder del 10% del monto máximo contratado; para proceder a la rescisión del contrato no será necesario agotar el porcentaje máximo de deducción, sin embargo, una vez agotado el "CENAM" perderá el derecho de reclamar el importe de la deducción referida en la cláusula vigésima de este contrato. Dicha pena convencional, al igual que la deductiva, se impondrá sin que por ello el "CENAM" pierda el derecho de reclamar el importe de la deducción referida en la cláusula vigésima de este contrato. El pago de la contraprestación pactada quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el "PRIESTADOR" deba efectuar por concepto de las acciones legales que procedan para demandar ante las autoridades competentes el cumplimiento del contrato, además del pago de daños y perjuicios por otros conceptos o por porcentajes mayores a los notificados en esta cláusula, cuando así suceda en razón de la gravedad del incumplimiento por parte del "PRIESTADOR".

El pago de los notificados en esta cláusula, cuando así suceda en razón de la gravedad del incumplimiento por parte del "PRIESTADOR", se procederá a cuantificar el importe de la misma:

- 1) Una vez determinado el incumplimiento que provoca la aplicación de una pena o deductiva, se procederá a cuantificar el importe que correspondiera o que procediera a cuantificar el importe de la misma;
 - 2) Hecho lo anterior, se le notificará al "PRIESTADOR", para que presente su factura por el importe que correspondiera o que procediera a cuantificar el importe de la misma;
 - 3) El pago se realizará una vez que el "PRIESTADOR" cumpla con el punto inmediato anterior.
- El "CENAM" no será sujeto de penalización alguna en el caso de que se determine el vencimiento anticipado de este contrato por alguna de las causas establecidas para este efecto en el presente documento, o de que ocurra una variación en las asignaciones presupuestales en la conformación y cuantía del presupuesto que le sea asignado por el Poder Ejecutivo o a probado por la H. Cámara de Diputados, que le impida de alguna manera cumplir con las obligaciones pecuniarias a su cargo establecidas en este documento.

DECIMA PRIMERA. RELACIONES LABORALES.

Queda expresamente pactado que no existirá relación laboral entre el "CENAM" y el "PRIESTADOR" dado que no existe ningún tipo de subordinación o dependencia para la prestación de los servicios contratados; tampoco relación de carácter laboral entre el "CENAM" con el personal que ocupe el "CENAM" para este mismo efecto, ya que dicho personal se entenderá exclusivamente relacionado laboralmente con la parte que lo emplea, sin que de ello se genere relación contractual alguna con el "CENAM". En ningún caso se considerará al "CENAM" como "Patrón Sustituto" o "Patrón Solidario". Asimismo, el "PRIESTADOR" es el único obligado y responsable de cubrir a su total y absoluta costa y cargo los salarios, honorarios y/o prestaciones laborales correspondientes al personal que ocupará para el cumplimiento del presente contrato, así como observar en la contratación de dicho personal lo establecido en los ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social.

Asimismo el "PRIESTADOR" garantiza la permanencia de ocupación con motivo de los servicios, materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, a cuyo efecto el "PRIESTADOR" deberá entregar al "CENAM" bimensualmente las constancias de cumplimiento, así como presentar y/o firmar toda la documentación que para esos supuestos le sea solicitada por el "CENAM". El "PRIESTADOR" conviene por lo mismo en todas las reclamaciones que sus trabajadores presentasen en contra del "CENAM" en relación con el presente contrato, así como a sacar en paz y salvo por el mismo concepto.

DECIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL.

El "PRIESTADOR" se obliga a no revelar la información que se haya puesto en su conocimiento para la ejecución de este contrato, salvo que cuente para ello con la autorización expresa por escrito del "CENAM". Acepta igualmente cualquier otro medio de almacenamiento que obre en su poder y, que le haya sido proporcionado para la prestación de los servicios.

Asimismo, el "PRIESTADOR" se obliga a que sus respectivos empleados y trabajadores guarden la debida confidencialidad respecto de dicha información, así como de las operaciones de las que éstos tengan conocimiento.

Todo derecho de propiedad industrial o intelectual, que se origine o genere con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, quedará a favor del "CENAM".

En caso de cualquier violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual con motivo del cumplimiento del objeto de este contrato, la responsabilidad generada por alguna reclamación al respecto, será a cargo únicamente del "PRIESTADOR", por lo que estará obligado a sacar en paz y salvo al "CENAM" de cualquier prestación al respecto; todos los gastos y pagos que por este motivo se pudieran generar serán por cuenta exclusiva del "PRIESTADOR".

DECIMA TERCERA. SUBCONTRATACION.

El "PRIESTADOR" no podrá subcontratar los servicios objeto del presente contrato, excepto que haya autorización en contrario del "CENAM" emitida por escrito. Cualquier subcontratación que efectúe el "PRIESTADOR" con terceros partes, de personal o servicios para el cumplimiento del presente contrato, será en el entendido que el "PRIESTADOR" será responsable de las obligaciones, actos u omisiones de (los) subcontratista(s). De ninguna manera podrá interpretarse el presente en el sentido de que el "CENAM" contrate o haya contratado con (los) subcontratista(s) mencionados. En todo caso, la contratación de subcontratistas por parte del "PRIESTADOR" se ajustará a lo dispuesto por la LAASPP y deberá ser autorizada previamente por el "CENAM".

DECIMA CUARTA. RESPONSABILIDADES DEL "PRIESTADOR".

El "PRIESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que ocasione al "CENAM" o a terceras personas por no ajustarse a lo estipulado en la prestación de los servicios contratados y que como ya se señaló se describen en su propuesta o debido a la inobservancia de las instrucciones de las Leyes y Reglamentos aplicables. Asimismo, el "PRIESTADOR" será responsable de los daños y perjuicios que, con motivo de la prestación de los servicios, sean causados a los bienes inmuebles y mobiliario del "CENAM".

En caso de que por descuido, falta de atención o cualquier otro tipo de negligencia del personal que ocupe el "PRIESTADOR" para la prestación de los servicios, se genere algún acto, acción o hecho que produzca el daño o perjuicio de alguno de los bienes muebles o inmuebles propiedad del "CENAM", de sus empleados o de terceros que se encuentren en las instalaciones de la entidad, el "PRIESTADOR" será responsable de cubrir el importe de la pérdida o del daño cuando así lo acuerden las partes o, en su defecto, cuando así lo determine la autoridad competente, con total independencia de las acciones que pueda ejercitar el "CENAM" tanto en relación al ilícito cometido como a los efectos del contrato, incluida su resolución.

DECIMA QUINTA. IMPUESTOS.

Ambas partes acuerdan en que cada una por su cuenta cubrirá los Impuestos Federales, Municipales o Estatales que le correspondan, de acuerdo con las leyes vigentes de la materia que generen la operación, actividad o ingreso de cada parte conforme a este contrato y cualquier otra carga fiscal que se genere o cause en base a este instrumento.

DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO Y CASO FUORTE O DE FUERZA MAYOR.

El "CENAM" bajo su responsabilidad podrá suspender temporalmente, en cualquier momento, en todo o en parte, la prestación del servicio materia del presente contrato, cuando se presente caso fortuito o fuerza mayor, que no pueda ser razonablemente controlado, caso en el cual el "CENAM" comunicará al "PRIESTADOR" por escrito las causas que originen o motiven la suspensión establecida de el plazo para reiniciar las actividades. En este supuesto el "CENAM" pagará al "PRIESTADOR" los servicios que hubieren sido prestados hasta ese momento y, en su caso, éste reintegrará al "CENAM" los anticipos no amortizados.

El presente contrato continuará produciendo todos sus efectos legales en los términos originalmente pactados, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.

Si la suspensión fuere por más de 15 días naturales, las partes podrán dar por terminado el presente contrato, mediante convenio de terminación de obligaciones firmado por sus representantes legales, sin responsabilidad para ninguna de ellas.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al "CENAM", el "PRIESTADOR" podrá solicitar el sean reembolsados los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con este contrato, en los términos del artículo 102 del RIAASSP.

De actualizarse un supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor, podrá prorrogarse el plazo de entrega del bien o de la prestación del servicio, cuando medies solicitud por escrito por parte del "PRIESTADOR", presentada al "CENAM" antes del vencimiento natural de la obligación; el "CENAM" podrá otorgar prórrogas por causas que le sean favorables, aun cuando no medie solicitud del "PRIESTADOR".

DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Las partes convienen en que la terminación del presente contrato procederá en los casos siguientes:

- 1) Por mutua voluntad de las partes;
- 2) Por incapacidad del "PRIESTADOR" o por cualquier impedimento de carácter permanente, para proporcionar los servicios materia del presente;
- 3) Para que el "CENAM" de cumplimiento a una resolución o indicación que, para ese efecto, emita el Órgano Interno de Control en el "CENAM";
- 4) Por determinación del "CENAM" por causa de interés general, cuando se entienda la necesidad de continuar con el servicio o por recorte presupuestal.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA MEDIANTE CONTRATO MARCO No. IA-010K2H001-E143-2021 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA EL CENAM

la terminación anticipada deberá ser notificada cuando menos con 15 días naturales a aquel en que surta efecto la misma. De actualizarse alguno de los supuestos ya referidos, el "CENAM" reembolsará al "PRESTADOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, en los términos de lo establecido por el artículo 102 del RLAAASP.

DECIMA OCTAVA. MISCELÁNEAS.

- 1) Las partes convienen en las siguientes disposiciones misceláneas:
 - 1) El "PRESTADOR" no podrá ceder o transmitir, total o parcialmente este contrato sin el previo consentimiento por escrito del "CENAM".
 - 2) Excepto como se prevé en este contrato, ninguna de las partes podrá asumir o pretender asumir responsabilidades o compromisos a nombre de la otra parte. Con excepción de las obligaciones derivadas del presente contrato, el "CENAM" no adquiere ni reconoce otras distintas a favor del "PRESTADOR".
 - 3) La firma del presente instrumento no crea asociación, sociedad, comisión, agencia o alguna otra figura jurídica similar o relación de patrones-empleado, por lo que las partes actúan como contratistas independientes y cada parte es responsable de sus actos derivados de este contrato conforme a lo convenido en el mismo.
 - 4) Toda la documentación generada durante todo el proceso de adquisición de los servicios objeto de este contrato, formarán parte integrante de este contrato para todos los efectos que de derecho haya lugar.
 - 5) Que en caso de que exista alguna contradicción entre lo pactado en este contrato con alguno de los demás documentos que aquí en que a este acuerdo de voluntades, deberá prevalecer lo establecido en el presente contrato, excepto si la controversia se presenta con respecto a la convocatoria o sus actas de aclaración, de haberlas, ya que en este último caso deberá prevalecer lo estipulado en estos documentos.
 - 6) El "PRESTADOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato que le requiera el propio "CENAM", la Secretaría de la Federación y el Órgano Interno de Control en el "CENAM".
 - 7) El "CENAM" tendrá en todo momento la libertad absoluta de contratar con terceras personas los servicios pactados en este contrato, dado que no se otorga ninguna exclusividad al respecto a favor del "PRESTADOR", sin que por ello el "CENAM" pueda ser objeto de sanción o penalización alguna o sea motivo de terminación o rescisión del presente contrato.
 - 8) El "PRESTADOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos que se derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro y para tal efecto, en este acto, el "CENAM" manifiesta su consentimiento para que el "PRESTADOR" pueda ceder sus derechos de cobro a favor de un intermediario financiero, mediante operaciones de factaje o descuento electrónico en "cadenas productivas", conforme a lo previsto en las "Disposiciones Generales a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal para su incorporación al programa de cadenas productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo", publicadas en el Diario Oficial de la Federación con fecha 28 de febrero de 2007 y del cual forma parte el "CENAM". En caso de que el "PRESTADOR" opte por ceder sus derechos de cobro a través de otros esquemas, requerirá previa autorización por escrito del "CENAM".

DECIMA NOVENA. RESCISIÓN.

- El presente contrato podrá ser rescindido en cualquier momento, sin ninguna responsabilidad para el "CENAM" por las siguientes causas:
- 1) Si el "PRESTADOR" no demuestra tener las facilidades, experiencia, conocimientos y demás aptitudes que aseguró tener.
 - 2) Si el "PRESTADOR" no presta los servicios objeto de este contrato en forma diligente y oportuna.
 - 3) Si el "PRESTADOR" se retrasa injustificadamente en la prestación de sus servicios de conformidad con este contrato, o no los presta en la forma convenida.
 - 4) Si el "PRESTADOR" cede o traspasa total o parcialmente, sus derechos conforme a este contrato, sin el previo consentimiento por escrito del "CENAM".
 - 5) En general, si el "PRESTADOR" incurre en incumplimiento parcial o total de una o más de cualquiera de sus obligaciones adquiridas conforme al presente contrato.
 - 6) Por las causas indicadas en el Código Civil Federal.
 - 7) Por causas de interés general, la contravención a las disposiciones, lineamientos, bases, procedimientos y requisitos que establece la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones administrativas sobre la materia.

VIGÉSIMA. PACTO COMISORIO.

Si a consideración del "CENAM" se actualiza una o más de las causas de rescisión previstas en el presente instrumento o de las previstas en la ley para tal efecto, el "CENAM" podrá dar por rescindido pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial este acto jurídico, bastando únicamente que se satisfaga el siguiente procedimiento: Comunicar el incumplimiento en forma fehaciente, por escrito formal o por correo electrónico al "PRESTADOR" a fin que éste, dentro del término de 5 días hábiles siguientes, conteste lo que a su derecho convenga, expresando sus razones, consideraciones y pruebas que correspondan y que considere pertinentes; transcurrido el plazo para hacerlo, haya o no haya contestación, el "CENAM" contando para ello con un plazo adicional de 15 días, dictará su resolución en la que, una vez analizados los argumentos y valoradas las pruebas presentadas, podrá exigir el cumplimiento del contrato, caso en el cual se deberá anular por causas imputables al "PRESTADOR", debiendo aplicar las penas convencionales que correspondan, o bien determinar la rescisión del contrato.

Considerando procedente la rescisión, por causas imputables al "PRESTADOR", el "CENAM" podrá retener los importes resultantes de servicios ejecutados a su no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito correspondiente, en los términos del artículo 99 del RLAAASP.

En tanto que si el "PRESTADOR" quien considere procedente la rescisión del contrato, será necesario que acuda ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente, previo los trámites que por ley correspondan.

Declarada la rescisión del contrato una vez agotado el procedimiento pactado en esta cláusula, se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control en el "CENAM" o a la autoridad que resulte competente, para que se proceda a sancionar al incumplido en los términos del artículo 59 de la LAASSP.

VIGÉSIMA PRIMERA. MEDIOS ALTERNOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.
En cualquier momento el "CENAM" o el "PRESTADOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública una solicitud de conciliación por desavenidas derivadas del presente contrato, cuyo trámite se realizará conforme a lo dispuesto en los artículos 77, 78 y 79 de la LAASSP.

Para cualquier controversia sobre la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las partes convienen expresamente en someterse a la jurisdicción de las Leyes y Tribunales Federales competentes en Querétaro, Qro. y renuncian al fuero que les pudiera corresponder por razones de su domicilio presente o futuro por cualquier otra circunstancia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. VICIOS.

En el presente contrato no hay vicios del consentimiento como pudieran ser error, dolo, lesión, mala fe o violencia, razón por la cual le otorgan plena validez legal y existencia jurídica a las declaraciones y cláusulas aquí pactadas.

Leído que fue por las partes el presente contrato y enteradas de su contenido y alcance legal, obligándose a cumplir y respetar lo aquí convenido en todo tiempo y lugar, es signado por duplicado, al margen de cada una de sus hojas y al calce de la última, quedando un ejemplar en poder del "CENAM" y uno en poder del "PRESTADOR", en El Marqués, Querétaro, siendo las _____ horas del día _____ de _____ del _____.

El "PRESTADOR"	REPRESENTANTE LEGAL DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA	REPRESENTANTE TÉCNICO DEL CENTRO NACIONAL DE METROLOGÍA
-----------------------	--------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------